

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	22
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	24
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	24
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	119
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	120



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos Nos. DAS-08-0444-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, emitido por el Director de Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas y DAS-08-0519-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por el Director a.i. de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, ambos con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19, todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones,



6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

De conformidad a Denuncia de Faltante de Contabilidad, en las Arcas y Recursos Financieros de la Municipalidad de Chimaltenango, con el Proceso Número MP 510/2011/18, de fecha 08 de octubre del 2012, presentada ante la Fiscalía Contra el Lavado de Dinero, Agencia No. 2 Ciudad Capital de Guatemala del Ministerio Público y de información consignada en las Notas a los Estados Financieros, existe un faltante como se detalla en el cuadro siguiente:

	Cuentas Contables	Según Denuncia Q	Según Notas a los Estados Financieros Q
a)	Un faltante en Inventario	1,644,926.43	1,357,450.04
b)	Activo Intangible	14,079,008.04	14,125,708.04
c)	Construcciones en Proceso	13,667,427.62	13,632,427.62
d)	Faltantes en Bancos	393,987.56	131,966.33
e)	Gastos del Personal a Pagar	1,611,809.83	1,708,436.65
f)	Préstamos Temporales	0.00	300,000.00
g)	Préstamos Internos a Largo Plazo	0.00	192,954.15
	Total	31,397,159.48	31,448,942.83

En virtud de ser montos faltantes en las cuentas contables que forman parte de una Denuncia en Proceso presentada ante el Ministerio Público, no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría.

Depreciación y Amortización

Los gastos de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización del Estado de



Resultados, registrados al 31 de diciembre de 2021, por Q48,730,957.37, corresponden a gastos de años anteriores, por lo tanto, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría, por lo que las operaciones y eventos económicos no pudieron ser cuantificados para establecer la razonabilidad de la cuenta.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q6,568,436.17, integrada por seis cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chimaltenango (pagadora), Una cuenta Municipalidad de Chimaltenango (receptora), Una Cuenta Recaudadora PMT Municipalidad de Chimaltenango, Una cuenta Mejoramiento de Camino Rural Chimaltenango, Una cuenta Mejoramiento de Agua Potable Chimaltenango e Infracción al Reglamento de Tránsito; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2021 (Q)
1	3530-00529-8	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chimaltenango	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	6,508,251.38
2	3530005179	Municipalidad de Chimaltenango	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	0.00
3	3740005520	Cuenta Recaudadora PMT Municipalidad de Chimaltenango	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	0.00
4	007-60760-04	Mejoramiento de Camino Rural	Banco Promotor	1,771.00



		Chimaltenango		
5	007-60761-03	Mejoramiento de Agua Potable Chimaltenango	Banco Promotor	57,904.75
6	038-000645-2	Infracción al Reglamento de Tránsito	Banco Promotor	509.04
Total				6,568,436.17

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2021 correspondientes, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud que de conformidad al Boletín de Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente, se identificó una diferencia por el monto de Q131,966.33, la cual de conformidad a la Nota a los Estados Financieros número 06 forma parte de la Denuncia presentada ante el Ministerio Público, con el Proceso número MP 510/2011/18, de fecha 08 de octubre de 2012.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado de Q18,465,109.58; de lo anterior, se evaluó una muestra de la subcuenta: 1231.01.00 Edificios e Instalaciones, por un valor de Q3,644,341.20, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud que en relación al Libro de Inventario se determinó una diferencia por el monto de Q2,462,136.09, la cual de conformidad a la Nota a los Estados Financieros número 07 forma parte de la Denuncia presentada ante el Ministerio Público, con el Proceso número MP 510/2011/18, de fecha 08 de octubre de 2012.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q13,632,427.62; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que el total del saldo corresponde a gastos ejecutados por administraciones anteriores, además de esta cuenta el monto de Q13,667,427.62, forma parte de la Denuncia presentada ante el Ministerio Público, con el Proceso número MP 510/2011/18, de fecha 08 de octubre de 2012.

Bienes de Uso Común



Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q112,728,817.19; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q14,993,249.61, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud que en relación al Libro de Inventario se determinó una diferencia por el monto de Q2,929,606.93, la cual de conformidad a la Nota a los Estados Financieros número 20 forma parte de la Denuncia presentada ante el Ministerio Público, con el Proceso número MP 510/2011/18, de fecha 08 de octubre de 2012.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General, el saldo de Q14,125,708.04; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud que el total del saldo corresponde a gastos ejecutados en administraciones anteriores sin ser reclasificados, además de esta cuenta el monto de Q14,079,008.04, forma parte de la Denuncia presentada ante el Ministerio Público, con el Proceso número MP 510/2011/18, de fecha 08 de octubre de 2012.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q2,260,654.61; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud que del total del saldo el monto de Q1,611,809.83, forma parte de la Denuncia presentada ante el Ministerio Público, con el Proceso número MP 510/2011/18, de fecha 08 de octubre de 2012.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q233,906.24; de acuerdo a muestra seleccionada y evaluada, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas



Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 3111 Transferencia y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q397,168,124.31. De lo anterior se evaluaron los aportes recibidos durante el período auditado, por la cantidad de Q36,892,806.64, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q3,596,303.85; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q8,651,166.71; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

La Cuenta Contable 5124 Arrendamientos de Edificios e Instalaciones, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q645,145.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud que se estableció la deficiencia por incumplimiento al Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y al Plan de Tasas.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q7,158,356.59; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q5,038,579.83; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q16,610,296.48; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q3,075,474.89; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos por Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2021, ascienden a la cantidad de Q48,730,957.37; evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría debido a que los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de esta cuenta.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q1,208,409.01; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Público

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público, ascendieron a la cantidad de Q33,000.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 27-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q52,451,033.74, el cual tuvo una ampliación de Q25,659,404.19, para un presupuesto vigente de Q78,110,437.93, percibiéndose la cantidad de Q63,959,363.58 (82% en relación al presupuesto vigente).

Además, se verificó que el aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2020, fueron acreditados en enero de 2021, por un monto de Q1,350,549.87, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

El aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2021, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero de 2022, por un monto de Q1,578,659.63, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q52,451,033.74, el cual tuvo una ampliación de Q25,659,404.19, para un presupuesto vigente de Q78,110,437.93, ejecutándose la cantidad de Q65,615,866.55, (84% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 06-2022 de fecha 20 de enero de 2022.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q25,659,404.19 y transferencias por un valor de Q2,989,548.67, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
23-2021	26/04/2021	CODEDE Chimaltenango	Mejoramiento Calle Hacia La Escuela Del Caserío El Refugio Chimaltenango Chimaltenango	1,200,000.00
24-2021	26/04/2021	CODEDE Chimaltenango	Mejoramiento Camino Rural Los Cerritos Chimaltenango Chimaltenango	1,845,705.00
38-2021	29/04/2021	CODEDE Chimaltenango	Mejoramiento Calle Aldea Yerbabuena Sector 3 Chimaltenango	460,075.00
60-2021	7/05/2021	CODEDE Chimaltenango	Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario Región 8 Chimaltenango	1,500,000.00
61-2021	7/05/2021	CODEDE Chimaltenango	Mejoramiento Camino Rural Las Ilusiones II Chimaltenango Chimaltenango	1,625,000.00
62-2021	7/05/2021	CODEDE Chimaltenango	Mejoramiento Sistema De Alcantarillado Sanitario Aldea Santa Isabel Chimaltenango Chimaltenango	895,000.00
80-2021	14/05/2021	CODEDE Chimaltenango	Mejoramiento Sistema De Alcantarillado Sanitario Aldea Bola De Oro Chimaltenango	895,000.00
81-2021	14/05/2021	CODEDE Chimaltenango	Mejoramiento Sistema De Alcantarillado Sanitario Aldea El Rosario Chimaltenango	895,000.00
Total				9,315,780.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, recibió donaciones que se describen a continuación:

Entidad Donante	Fecha	Destino	Monto Q
Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación -FUNDAECO-	12/07/2021	Para la implementación del Plan de Ordenamiento	11,048.00



	Territorial	
Total		11,048.00

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q1,241,409.01, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Pago de jubilación y bonificación incentivo al personal jubilado correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021	810,409.01
Cuota ordinaria a la ANAM del mes de enero 2021	3,000.00
Subsidios al Comité Promejoramiento de Bomberos Municipales Departamentales, Escuela de Ciencias Comerciales por Cooperativa, Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa y al Consejo Comunitario de Desarrollo.	395,000.00
Total	1,208,409.01

6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q
Cuota ordinaria a la ANAM de los meses de febrero a diciembre de 2021	33,000.00
Total	33,000.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos



Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 32 concursos, finalizados anulados 0 y se publicaron 1,962 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	14663082	Mejoramiento Calle aldea Yerbabuena Sector 3, Chimaltenango, Contrato 01-2021 del 25/06/2021, por CODEDE, SNIP 247078	480,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
2	14663821	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario aldea Santa Isabel, Chimaltenango, Contrato 02-2021 del 29/06/2021 SNIP 259852 CODEDE	889,462.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	14579715	Mejoramiento Calle hacia la Escuela del Caserío El Refugio, Chimaltenango, Contrato L-01-2021 de 9/7/2021, SNIP 259853, CODEDE	1,198,633.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
4	15494500	Dotación de materiales para adoquinamiento, 7ª. avenida final, Colonia Las Victorias zona 6, Chimaltenango	85,568.25	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
5	14640449	Dotación materiales para adoquinamiento, calle conduce al Cementerio, Aldea San Jacinto, Chimaltenango	88,040.20	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
6	14070847	Compra materiales para alumbrado público (Electricidad y aire acondiciona)	87,978.00	Compra Directa con Oferta Electrónica	Adjudicado



				(Art. 43 LCE Inciso b)	
7	14652269	Mejoramiento Camino Rural Las Ilusiones II, Chimaltenango,	1,612,212.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
8	14652080	Ampliación Sistema Alcantarillado Sanitario Región 8, Chimaltenango	1,498,686.80	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
Total			5,940,580.25		

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E484550780	Por la compra 10 camionadas de celecto con un costo de 600.00 cada uno para la Dotación de Materiales para el Mejoramiento de Calles y Avenida del Casco Urbano de Chimaltenango	6,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
2	E484046608	Por Honorarios Profesionales por servicios prestados a la Municipalidad de Chimaltenango. Según Contrato Administrativo Número 02-183-2021, durante los meses de enero a diciembre del año 2021.	96,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E483132241	Por pago de Honorarios Técnicos, Legales y Profesionales causados por asesoría técnico, legal y profesional correspondiente al mes de enero del año 2021.	168,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado



4	E483740306	Honorarios por Servicios Profesionales correspondiente al Mes de enero del año 2021, según Contrato Administrativo No. 01-184-2021.	168,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
5	E482857226	Por 665 Rollos papel Sensibilizado original y Una copia los cuales serán para la impresione de los Recibos Electrónicos de los Cobros realizados en la Nueva Herramienta de esta Municipalidad de Chimaltenango.	5,985.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
6	E484493795	Por el pago de alquiler de mobiliario, toldos, mesas de metal con mantel caído, tableros, sobremanteles y manteles para ser utilizadas en diferentes actividades municipales.	5,952.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
7	E482858125	Por compra de Cpu, Un Monitor AOC 18.5", Un Teclado usb klip extreme Sty Lus, Mouse usb klip extreme Shadow, Una Impresora matriz de puntos Epson tmu 220 ^a .usb, Licencia de Windows 10 Home para de Receptoría de DAFIM.	8,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
8	E482702354	Por Subsidio al Comité	7,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43	Publicado



		Pro-Mejoramiento del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de la 21ª. Cía. Chimaltenango. Correspondiente al mes de enero del 2021.		inciso a)	
9	E482914637	Por 67 Platos de Caldo de Gallina, 35 Naranjas Con Soda 20 Onz, Jamaica 20 Onz, 6 Bolsas de Champurradas, 6 Botellas de Agua Pura, Alquiler Salón con Mobiliario Mantelería, Cristalería y Personal de Servicio, Estación de Café, Te y Leche proporcionados en la actividad con la señora Ministra de Educación y Ministro de Ganadería y Alimentación el día Viernes 29 de enero del corriente año.	11,266.50	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
10	E485921847	Por compra de 10,000 hojas Membretadas Full color tamaño Oficio y 10,000 Hojas membretadas color tamaño carta las cuales van a se distribuida a las Dependencias Municipales.	10,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
11	E485056720	Por compra de materiales para la Dotación de materiales, bacheo 1ra. Calle Zona 3 y 4 Chimaltenango.	10,270.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado



12	E485484242	Por pago de servicios Profesionales por elaboración de Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de Chimaltenango correspondiente a los meses de Marzo a Mayo del Año 2021.	75,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 44 inciso e)	Publicado
13	E485382083	Por compra de materiales para la Dotación de materiales para el Drenaje Sanitario Pasaje 12-380 Zona 7, Chimaltenango.	16,959.50	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
14	E488276373	Por pago de Arrendamiento de bien Inmueble para Uso de la Policía Nacional Civil de Mercado (Polimerc) corresponde a los Meses de abril a diciembre del año 2,021.	85,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
15	E485493845	Pago por la compra de 26 toneles de hipoclorito de sodio y 3 cubetas de hipoclorito de calcio 65-70% grano, distribuidos en los diferentes Tanques Melotto, Tanque San Pablo, Tanque Socobal y Santa Otilia, Tanque Pachipup, Tanque La Rotonda, Tanque 4ta. Avenida y 4ta. Calle de la zona 1, Pozo Gimnasio Municipal, Tanque La Pedrera, Pozo Chojopin, el cual	19,850.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado



		utilizará para purificar el agua potable para así brindar un buen servicio a la población Chimalteca .			
16	E487664116	Por pago de Servicios Profesionales prestados a la Municipalidad de Chimaltenango en la elaboración de Dictámenes de Aprobación de Estudios de Factibilidad.	17,600.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 44 inciso e)	Publicado
17	E487515609	Por compra de materiales de Construcción para la Dotación de Materiales para el Cementerio General Zona 1 Chimaltenango.	13,293.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
18	E487885104	Por 50 Capas estilo Sacola en el color amarillo fluor y azul marino de material anulado calibre 75 impermeables, zíper con solapa identificada con logo municipal y detalle de 3 reflectivos 3m las cuales van a ser distribuidas parte del personal de la Oficina de Servicio Público Municipal y para el Departamento de Agua.	11,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
19	E487720938	Por el pago de alquiler de maquinaria para	23,680.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado



		Ampliación y Mantenimiento de Camino que conduce a los terrenos Comunales de la aldea San Jacinto Chimaltenango.			
20	E489931308	Por Emisión de Dictamen Técnico y Estudio de Cargas Eléctricas Trifásica para el proyecto de Construcción de un Tramo de Red de Media Tensión 34,500 voltios para funcionamiento de Pozo Mecánico de Agua Potable de 30hp en la Aldea Buena Vista Sector Norte.	23,915.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 44 inciso g)	Publicado
21	E489357083	Por Arrendamiento de Bien Inmueble, para uso de la Policía Nacional Civil de Mercado (Polimerc), correspondiente al mes de marzo 2,021. Según Acta Extraordinaria del Concejo Municipal # 004-2020.	9,500.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art. 43 Inciso e)	Publicado
22	E489470386	Por pago de Servicio Internet Corporativo Plus proporcionado al Edificio Municipal periodo del Servicio 01-06-2021 al 30-06-2,021.	12,479.85	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
23	E491830165	Por compra de materiales pvc y otros para ser utilizado en diferentes lugares de la población.	20,509.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado



24	E491895232	Por compra materiales de Herrería y varios para uso de varias dependencias Municipales.	16,375.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
25	E492073740	Por el pago de 80 Viajes de Extracción de Basura de Mercado Terminal Zona 2 Chimaltenango a Basurero Municipal correspondiente al mes de abril del 2021.	24,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
26	E493576541	Por pago servicio internet corporativo plus proporcionado al edificio municipal período del servicio 01-09-2021 al 30-09-2021.	12,479.85	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
27	E493896996	Por compra de materiales eléctricos que serán utilizados para instalarlos en lugares dentro y fuera del Casco Urbano, para mejor iluminación y disminuir la tasa de actos delictivos.	24,870.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
28	E494212306	Por el pago de 82 viajes de extracción de basura en Mercado Terminal Zona 2 Chimaltenango a basurero municipal de Chimaltenango.	24,600.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
29	E494191686	Por la compra 2 llantas Ring 11x22.5, 8 llantas ring 11x22.5 direccionales y 4 llantas direccionales	23,745.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado



		750 R16, que servirán para los vehículos que se encuentran en la Oficina de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad de Chimaltenango.		
Total			953,629.70	

No se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República,



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021.

- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.
- Acta Número 24-2017, Punto Quinto, de fecha 29 de diciembre del 2017, del Concejo Municipal de Chimaltenango, acuerda la aprobación del Manual de Funciones, Perfil de Puestos y Salarios, Municipalidad de Chimaltenango.
- Acuerdo Municipal No. 074-83, de la Alcaldía Municipal, de fecha 18 de julio de 1983, que aprueba y autoriza el Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y Terminal de Buses Chimaltenango, Chimaltenango.
- Acta Número 64-2020, de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, de fecha 13 de agosto de 2020, Punto Quinto, que aprueba el Plan de Tasas por Servicios Administrativos, Servicios Públicos, Rentas, Frutos, Productos, Multas y Demás Ingresos No Tributarios, de la Municipalidad de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango.
- Acta Número 184-81, Sesión Pública Ordinaria de la Corporación Municipal, de fecha 22 de julio de 1981.
- Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil.
- Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas.



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Licenciado:
Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal
TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

De conformidad a Denuncia de Faltante de Contabilidad, en las Arcas y Recursos Financieros de la Municipalidad de Chimaltenango, con el Proceso Número MP 510/2011/18, de fecha 08 de octubre del 2012, presentada ante la Fiscalía Contra el Lavado de Dinero, Agencia No. 2 Ciudad Capital de Guatemala del Ministerio Público y de información consignada en las Notas a los Estados Financieros, existe un faltante como se detalla en el cuadro siguiente:

	Cuentas Contables	Según Denuncia Q	Según Notas a los Estados Financieros Q
a)	Un faltante en Inventario	1,644,926.43	1,357,450.04
b)	Activo Intangible	14,079,008.04	14,125,708.04
c)	Construcciones en Proceso	13,667,427.62	13,632,427.62
d)	Faltantes en Bancos	393,987.56	131,968.33
e)	Gastos del Personal a Pagar	1,611,809.83	1,708,436.65
f)	Préstamos Temporales	0.00	300,000.00
g)	Préstamos Internos a Largo Plazo	0.00	192,954.15
	Total	31,397,159.48	31,448,942.83

En virtud de ser montos faltantes en las cuentas contables que forman parte de una Denuncia en Proceso presentada ante el Ministerio Público, no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría.

Depreciación y Amortización

Los gastos de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización del Estado de Resultados, registrados al 31 de diciembre de 2021, por Q48,730,957.37, corresponden a gastos de años anteriores, por lo tanto, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría, por lo que las operaciones y eventos económicos no pudieron ser cuantificados para establecer la razonabilidad de la cuenta.





En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. Milton Gabriel Carranza Oliva
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO 8,003


 Lic. MILTON GABRIEL CARRANZA OLIVA
 Auditor Independiente


 Lic. LEONEL GRANADOS AZURDIA
 Coordinador Gubernamental




 Lic. MARVIN OSWALDO MERIDA MERIDA
 Supervisor Gubernamental







ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.


Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Incumplimiento al Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y al Plan de Tasas.



Estados financieros



**GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO
2020-2024**

Página: 1 de 1
Fecha: 10/07/2022
Hora: 12:02:10
R00815798.rpt
Usuario: MELIZALOPEZ

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO


1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
E-mail: infomunichimal@gmail.com
Tel.: 79616363

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2021

ACTIVO	ACTIVO	PASIVO	PASIVO
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	6,588,436.17	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	2,200,654.61
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	6,588,436.17	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	2,200,654.61
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	6,588,436.17	2130 DEUDA PÚBLICA	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2133 Previsiones Temporales	300,000.00
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	18,485,109.58	Total de DEUDA PÚBLICA	300,000.00
1211 Propiedad y Planta en Operación	4,753,359.71	Total de PASIVO CORRIENTE	2,500,654.61
1231 Mobiliario y Equipo	18,421,014.89	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1233 Terras y Terrazas	13,032,427.62	2210 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1234 Comunicaciones en Proceso	19,925.00	2213 Previsiones de Largo Plazo	192,954.15
1235 Equipo Militar y de Seguridad	124,634.00	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	192,954.15
1236 Avituallamiento	3,329,362.41	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1237 Otros Activos Fijos	112,729,817.19	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	233,905.24
1238 Bienes de Uso Común		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	233,905.24
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	171,424,668.49	Total de PASIVO NO CORRIENTE	233,905.24
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PASIVO	2,734,559.85
1241 Activo Intangible Bruto	14,125,708.04	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	14,125,708.04	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	185,599,358.44	3110 Patrimonio Municipal	-43,204,344.04
Total de ACTIVO	192,118,794.61	3112 Reservas del Ejercicio	-164,832,469.76
Total de ACTIVO	192,118,794.61	3113 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	207,068,124.31
		Total de Patrimonio Municipal	189,131,279.61
		Total de PATRIMONIO NETO	189,131,279.61
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	189,131,279.61
		Total Pasivo + Patrimonio	192,118,794.61

SIAF: SICOIN-GL
MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
Clasificación Institucional: 12100401

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2021



MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
E-mail: infomunichimal@gmail.com
Tel.: 79616363

Lic. Pedro Isaias Simaj Chan
Auditor Interno Municipal

**Acciones que Transforman
Juntos Podemos**


Lic. Miguel Abel Simaj Chan
Director Financiero Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
E-mail: infomunichimal@gmail.com
Tel.: 79616363

Lic. Carlos Simaj Chan
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
E-mail: infomunichimal@gmail.com
Tel.: 79616363





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
E-mail: infomunichimal@gmail.com
Tel.: 79616363


Página: Página 1 de 1
Fecha: 10/01/2022
Hora: 12:12:30
R00815271.rpt
Usuario: MELIZALOPEZ

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del:01/01/2021 al 31/12/2021


CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	27,077,604.94
5100	INGRESOS CORRIENTES	27,077,604.94
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,686,947.45
5111	Impuestos Directos	3,596,303.85
5112	Impuestos Indirectos	1,090,643.60
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,993,311.49
5122	Tasas	8,651,166.71
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	645,145.00
5126	Multas	356,308.28
5129	Otros Ingresos no Tributarios	340,691.50
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7,176,350.59
5141	Venta de Bienes	17,994.00
5142	Venta de Servicios	7,158,356.59
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	171,367.58
5161	Intereses	171,367.58
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,038,579.83
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,038,579.83
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	11,048.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	11,048.00
6000	GASTOS	70,281,949.88
6100	GASTOS CORRIENTES	70,281,949.88
6110	GASTOS DE CONSUMO	68,416,728.74
6111	Remuneraciones	16,610,296.48
6112	Bienes y Servicios	3,075,474.89
6113	Depreciación y Amortización	48,730,957.37
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	623,812.13
6142	Otras Pérdidas	623,812.13
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,241,409.01
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,208,409.01
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	33,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-43,204,344.94



Luis Miguel Abaj Sinaj
Director Financiero Municipal



Lic. Pedro Isaias Sinaj Avila
Auditor Interno Municipal



Lic. Carlos Meliz Lopez Sinaj Chan
Alcalde Municipal

*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 3,800,000.00	Q -	Q 3,800,000.00	Q 4,686,947.45
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 8,433,563.00	Q 7,746,306.96	Q 10,479,961.96	Q 9,993,311.49
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 2,346,025.00	Q -	Q 2,346,025.00	Q 2,587,778.84
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 5,152,500.00	Q -	Q 5,152,500.00	Q 4,588,571.75
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 291,375.00	Q -	Q 291,375.00	Q 171,367.58
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 3,431,518.94	Q -	Q 3,431,518.94	Q 3,038,579.83
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 26,996,049.80	Q 16,713,779.62	Q 43,709,829.42	Q 36,892,806.64
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIERO	Q -	Q 6,869,227.61	Q 6,869,227.61	Q -
TOTALES		Q 52,451,033.74	Q 25,659,404.19	Q 78,110,437.93	Q 63,959,363.58

CODIGO PROGRAMA	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
01	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 22,054,031.02	Q 220,142.85	Q 22,274,173.87	Q 20,630,814.38
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 781,137.94	Q 63,723.01	Q 844,860.95	Q 621,247.22
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 19,029,204.82	Q 7,334,819.30	Q 26,364,024.12	Q 23,173,073.40
14	GESTIÓN DE LA FORTALECIMIENTO LOCAL DE CALIDAD	Q 570,000.00	Q 813,431.40	Q 1,383,431.40	Q 1,383,127.00
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	Q 1,306,642.20	Q 169,888.81	Q 1,566,531.01	Q 1,414,307.41
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 1,712,785.68	Q 1,409,824.75	Q 3,122,610.43	Q 2,837,936.35
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 1,309,980.20	Q 387,146.65	Q 1,497,126.85	Q 1,218,232.92
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 4,468,124.56	Q 15,363,435.00	Q 19,831,459.56	Q 13,167,254.62
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q -	Q 66,516.61	Q 66,516.61	Q 66,516.61
26	PARTICIPACIÓN EN DISCIPLINAS DE ARTE	Q 230,313.00	Q 10,575.81	Q 230,890.81	Q 184,544.42
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 898,812.32	Q -	Q 898,812.32	Q 898,812.32
TOTALES		Q 52,451,033.74	Q 25,659,404.19	Q 78,110,437.93	Q 65,615,866.55

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	Q 63,959,363.58
EGRESOS EJECUTADOS	Q 65,615,866.55
DEFICIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	<u>Q (1,656,502.97)</u>

NOTA: El Ilustre Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad del municipio de Chimaltenango del Departamento de Chimaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado al treinta y uno de Diciembre de dos mil veintiuno, un déficit presupuestario de un millón seiscientos cincuenta y seis mil quinientos dos quetzales con noventa y siete centavos (Q 1,656,502.97).


 Director Financiero Municipal



 Vo. Bu. Lic. Carlos Alexander Simaj Chan
 Alcalde Municipal



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*



Notas a los estados financieros



GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO
2020-2024

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
E-mail: infomunichimal@gmail.com
Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 01.

BASE LEGAL:

Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97y sus reformas Decreto 13-2013, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Acuerdo No. A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas indica rendición de cuentas que las Municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre del ejercicio anterior a las entidades correspondientes:

- **CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**
- **MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Notas a los Estados Financieros No. 02.

UNIDAD MONETARIA:



Los Estados Financieros de la municipalidad de Chimaltenango, están expresados en quetzales moneda oficial de la República de Guatemala, identificada con el símbolo (Q).

Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan a su equivalente en quetzales utilizando la tasa de cambio vigente en el momento en que se realiza la operación. El diferencial cambiario si existiera alguno, que resulta entre el momento en que se registra la operación y la fecha de su cancelación o la fecha de cierre contable se registra contra los resultados del ejercicio.

Notas a los Estados Financieros No. 03.

PERIODO FISCAL:

De conformidad con lo que se establece el Artículo 6 del Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el Ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Por lo tanto los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 04.

BASE DE LO DEVENGADO:

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que; los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Notas a los Estados Financieros No. 05.

PLATAFORMA INFORMATICA:

A partir del año 2,006 los registros de los ingresos y egresos de la municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-MUNI los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, del 2010 a la fecha también se utiliza el sistema SICOIN GL.

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, así mismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión, misma que a estado actualizándose de acuerdo a las necesidades de cada municipalidad de la república de Guatemala a la fecha.



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

Ira. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 06.

CUENTA 1112 BANCOS:

Según registros en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local SICOIN-GL, en el módulo de contabilidad BALANCE GENERAL al 31 de diciembre de 2021 muestra un saldo Q. 6,568,436.17 mientras que en el módulo de Tesorería BOLETIN CONSOLIDADO refleja un saldo de Q. 6,436,469.84, siendo la diferencia Q. 131,966.33 derivado a que en los primeros quince días de enero de 2012 realizaron una nota de débito sin respaldo por Q. 131,966.33 y que solo disminuyo el saldo en tesorería. (Se puede verificar un RGC expediente No. 14 que se encuentra en el módulo de Contabilidad), que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas; formando parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18. Presentada por la Administración 2012-2016.

NOMBRE/NUMERO DE LA CUENTA	BANCO	SALDO SEGÚN TESORERIA AL 31/12/2021	SALDO SEGÚN LIBROS DE BANCOS AL 31/12/2021	SALDO SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31/12/2021
CUENTA UNICA DEL TESORO 3-530-00529-8	BANRURAL	Q 6,376,285.05	Q 6,376,285.05	Q 6,508,251.38
CUENTA RECAUDADORA PMT MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO 3-740-00552-0	BANRURAL	Q -	Q -	Q -
MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO 3-530-00517-9	BANRURAL	Q -	Q -	Q -
PROMOTOR 007-60760-04	PROMOTOR	Q 1,771.00	Q 1,771.00	Q 1,771.00
PROMOTOR 007-60761-03	PROMOTOR	Q 57,904.75	Q 57,904.75	Q 57,904.75
INDUSTRIAL 038-000645-2	INDUSTRIAL	Q 509.04	Q 509.04	Q 509.04
TOTALES		Q 6,436,469.84	Q 6,436,469.84	Q 6,568,436.17
DIFERENCIA				Q 131,966.33



Acciones que Transforman

Juntos Podemos





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 07.

CUENTA 1231 PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN

SUB CUENTA 1231 1 0 EDIFICIOS E INSTALACIONES:

Saldo Según Libros al 31-12-2021 Q. 16,002,973.49

Saldo Según SICOINGL al 30-12-2021 Q. 18,465,109.58

Diferencia: Q. 2,462,136.09

Según contabilidad SICOIN-GL la cuenta presenta un saldo de Q.18,465,109.58; Sin embargo se hace necesario disminuir Q.1,961,487.88 por reclasificación (traslado) a la cuenta 1238 Bienes de uso común; así como disminuir Q.651,454.16 por edificios que ya no existen (ejemplo pasarela); Así también según inventario físico 2,012 existen Q.150,805.95 que deben sumar ya que no pertenecen a Tierras y Terrenos pero sí pertenecen a Edificios e instalaciones, para llegar a un saldo inicial en libros de Q. 12,358,632.29, más adiciones 2,021 de Q 3,644,341.20, por lo que el total en libros al 31/12/2021 asciende a la cantidad de Q 16,002,973.49 se esperan instrucciones del Ministerio Público o Contraloría General de Cuentas, toda vez que dicha información forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, presentada por las autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo según SICOINGL	Q.18,465,109.58	
(-)	Disminuir de saldo SICOINGL por traslado a Bienes de uso Común	Q. 1,961,487.88	
(-)	Disminuir por edificios que ya no existen	Q. 651,454.16	
	Saldo inicial en libros		Q. 12,358,632.29
(+)	Adiciones 2,021		Q 3,644,341.20
(+)	cantidad retirada de tierras y terrenos agregados a edificios e instalaciones	Q.150,805.95	
(-)	Bajas en libros		Q 0.00
	Totales	Q. 16,002,973.49	Q. 16,002,973.49



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

Ira. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 08.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 10 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION

Saldo según Libros al 31/12/2021 Q. 0.00

Saldo según SICOINGL al 31/12/2021 Q. 145,379.95

Diferencia Q. 145,379.95

La cuenta Maquinaria y equipo de producción, después de haber tomado inventario Físico y revisado los archivos administrativos, no evidencian existencia de dicha maquinaria y equipo; sin embargo, en el Sistema de Contabilidad Integrada existe la cantidad de Q. 145,379.95. Por tal razón existe diferencia de Q. 145,379.95. Se esperan instrucciones del Ministerio Público o Contraloría General de Cuentas, toda vez que el saldo forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, presentada por las autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q.145,379.95	
	Saldo inicial en libros		Q. 0.00
(+)	Adiciones 2021		Q. 0.00
(-)	Diferencia	Q. 145,379.95	
	Totales	Q. 0.00	Q. 0.00



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 9.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 20 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION

Saldo AL 31-12-2021 según Libros Q. 913,050.00

Saldo AL 31-12-2021 Según SICOINGL Q. 249,110.00

Diferencia Q. 663,940.00

La cuenta **Maquinaria y Equipo para la Construcción**: Después de haber tomado inventario físico 2,021 el saldo al 31 de diciembre del año 2021 en libros es de Q.913,050.00. Por otra parte, el Balance General refleja un saldo de Q. 249,110.00. Como se podrá identificar la diferencia entre Balance General e Inventario Físico es de Q. 663,940.00 que no está registrado en el Sistema y que forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, presentada por las autoridades municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q. 249,110.00	
(+)	Diferencia	Q. 663,940.00	
	Saldo Inicial en libros		Q. 913,050.00
(+)	Adiciones	Q. 0.00	Q. 0.00
(-)	Bajas	Q. 0.00	Q. 0.00
	Totales	Q. 913,050.00	Q. 913,050.00



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

Ira. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 10.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 30 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES DE OFICINA

Saldo Según Libros al 31-12-2021 Q. 1,413,896.21

Saldo según SICOINGL al 31-12-2021 Q. 1,891,931.02

Diferencia al 31-12-2,021 Q 478,034.81

La cuenta **Equipo de Oficina y Muebles de Oficina**, en SICOINGL tiene un saldo al 31-12-2021 de Q. 1,891,931.02; sin embargo, al haber tomado inventario y revisado los archivos administrativos, existe únicamente la cantidad de Q. 1,491,022.34 en concepto de Equipo de Oficina y Muebles de Oficina, más adiciones en el año 2,021 por valor de Q. 113,233.00, menos bajas al 31/12/2021 por la cantidad de Q 190,359.13 el total en libros haciende a la cantidad de Q.1,413,896.21. Como se podrá identificar la diferencia entre balance General e Inventario físico, haciende a la cantidad total de Q.478,034.81, dicha diferencia forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo según SICOINGL	Q. 1,891,931.02	
	Saldo Inicial en libros		Q. 1,491,022.34
(+)	Adiciones 2,021		Q. 113,233.00
(-)	Totales bajas 2,021		Q. 190,359.13
(-)	Diferencia	Q. 478,034.81	
	Totales	Q. 1,413,896.21	Q. 1,413,896.21



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

Ira. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 11.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 50 EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO

Saldo según Libros al	31-12-2,021	Q. 410,565.48
Saldo Según SICOINGL al	31-12-2,021	Q. 404,862.24
Diferencia		Q. 5,703.24

La cuenta **Equipo Educativo Cultural y Recreativo**, en SICOINGL tiene un saldo de **Q. 404,862.24**; Sin embargo, después de haber tomado inventario físico y revisado los archivos administrativos, el saldo inicial en libros es de **Q. 402,135.98**, más adiciones Q. 2,021 por la cantidad de **Q.20,549.00**, menos bajas 2021 por la cantidad de **Q 12,119.50** para hacer un total en libros de **Q 410,565.48** por lo que la diferencia no registrada es de **Q.5, 703.24**. Dicha diferencia forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo según SICOINGL	Q. 404,862.24	
	Saldo Inicial en libros		Q 402,135.98
(+)	Adiciones 2,021		Q. 20,549.00
(-)	Bajas 2,021		Q. 12,119.50
(+)	Diferencia	Q. 5, 703.24	
	Totales	Q. 410,565.48	Q. 410,565.48



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 12.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 60 EQUIPO DE TRANSPORTE

Saldo según Libro al 31-12-2,021 Q. 1, 481,558.00

Saldo Según SICOINGL al 31-12-2,021 Q. 1, 942,623.00

Diferencia Q. 461,065.00

La cuenta **Equipo de transporte**, en SICOINGL tiene un saldo de Q. **1, 942,623.00** sin embargo después de haber tomado inventario físico y revisados los archivos administrativos, el saldo en libros es de Q.1, 481,558.00; por lo que la diferencia es de Q.461, 065.00, la diferencia no cuenta con integración ni documentación, por lo que forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016, ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q. 1, 942,623.00	
	Saldo Inicial en libros		Q.1, 481,558.00
(+)	Adiciones 2,021		Q. 0.00
(-)	Bajas 2,021		Q. 0.00
(-)	Diferencia	Q. 461,065.00	
	Totales	Q. 1, 481,558.00	Q.1, 481,558.00



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 13.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 70 EQUIPO PARA LA COMUNICACIÓN

Saldo según Libro al 31-12-2,021	Q. 90,768.70
Saldo según SICOINGL al 31-12-2,021	Q. 67,827.65
Diferencia	Q. 22,941.05

La cuenta **Equipo Para Comunicación**, según SICOINGL refleja un saldo de **Q. 67,827.65** Por otra parte se tomó inventario físico y se determinó un saldo inicial en libros de **Q.92,213.70** más adiciones al 31 de diciembre 2,021 por la cantidad de **Q 650.00**, menos bajas al 31/12/2021 por la cantidad de **Q 2,095.00** para hacer un total en libros de **Q. 90,768.70**. La diferencia es de **Q 22,941.05** dicha cantidad no se ha registrado en SICOINGL ya que forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso* número MP 510/2011/18, presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016, ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q. 67,827.65	
	Saldo Inicial en libros		Q. 92,213.70
(+)	Adiciones 2,021		Q. 650.00
(-)	Bajas 2,021		Q 2,095.00
(+)	Diferencia	Q. 22,941.05	
	Totales	Q. 90,768.70	Q. 90,768.70



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 14.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 80 HERRAMIENTAS

Saldo según Libro al 31-12-2,021	Q. 0.00
Saldo según SICOINGL al 31-12-2,021	Q. 1,625.85
Diferencia	Q. 1,625.85


La cuenta Herramientas **Menores**, según SICOINGL al 31/12/2,021 el saldo Q. 1,625.85 registrada y en libros Q. 0.00 por lo que la cantidad que se refleja en SICOIN.GL forma parte de la denuncia presentada por las autoridades municipales, del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q. 1,625.85	
	Saldo Inicial en libros		Q. 0.00
(-)	Diferencia	Q. 1,625.85	
	Totales	Q. 0.00	Q. 0.00



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
E-mail: infomunichimal@gmail.com
Tel.: 79616363



Notas a los Estados Financieros No. 15.

CUENTA 1233 00 TIERRA Y TERRENOS:

Saldo en Libros al	31-12-2,021	Q. 18, 100,770.44	
Saldo según SICOINGL al	31-12-2,021	Q. 18, 421,014.89	
Diferencia		Q. 320,244.45	

La cuenta **Tierras y Terrenos**, según SICOINGL refleja un saldo de Q.18,421,014.89; menos una reclasificación que se dio de tierras y Terrenos a Edificios e Instalaciones de Q.150,856.00, y Q.169,388.45, que debe disminuirse ya que corresponde a los terrenos de Edificio Municipal y Mercado Municipal, que ya se encuentra incluido dentro de la revaluación por Q.14,000,000.00 contabilizada en el ejercicio 2009; así como también el saldo en libros al 31/12/2,021 haciende a la cantidad de Q. 18,100,770.44 .

	Saldo SICOINGL	Q. 18,421,014.89	
(-)	Traslado de terrenos a edificios	Q. 150,856.00	
(-)	Disminuir terrenos revaluados	Q. 169,388.45	
	Saldo Inicial en libros		Q. 18, 100,770.44
(+)	Adiciones 2,021		Q. 0.00
	Totales	Q. 18,100,770.44	Q. 18,100,770.44

Acciones que Transforman
Juntos Podemos





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 16.

CUENTA CONSTRUCCIONES EN PROCESO 1234 0 0:

La cuenta Construcciones en Proceso refleja en el Balance General al 31 de Diciembre de 2021 Q. 13, 632,427.62 en el cual Q. 13, 632,427.62 corresponden a la corporación (2008-2012).

INTEGRACION:

Cuenta	SMIP	Proyecto	Valor Pagado Cifras en Q.	Observación
1234 01 00	59	CONSTRUCCION ESCUELA DE CIENCIAS COMERCIALES, LEONIDAS MENCOS AVILA	39,000.00	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 19 cur presupuestario No. 602849, de fecha 15-08-2007, donde se constató que el gasto realizado corresponde a una transferencia de capital entregada a la Asociación Integral de Desarrollo para los Guatemaltecos ASINDEGUA según Reporte por Proveedores, el cual no representa un activo de la Municipalidad. Además según informe de DMP 1-47 dicho proyecto existe, el mismo fue concluido en el año 2007, El monto representa el aporte de la Municipalidad de Chimaltenango para este proyecto. Este cuenta con acta de Recepción # 012-2006 suscrita en el Libro de Actas de la Asociación ASINDEGUA, del año 2005, folio 34. Este no fue inaugurado, por las razones que manifiesta el Director de la Escuela Normal Rural No. 1 Pedro Molina en su oficio No. 412/2012 Ref. VMCC/cjpoa de fecha 31 de Julio del 2012. Proyecto que tiene deficiencias de construcción.



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

1234 01 00	119	ADOQUINADO CALLEJONES CEMENTERIO	233,000.00	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 03 cur presupuestario No. 600064, de fecha 01-02-2006, donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango. Pago que fue realizado a la Empresa Constructora de Servicios y Comercio CONSECO conforme a Reporte de Proyecto por Proveedores emitido por el Sistema SIAF MUNI. Página 1 de fecha 15/10/2012. Este proyecto no cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. de esta Municipalidad, motivo por el cual se desconoce la existencia física del mismo así como la longitud y características de este proyecto.
1234 02 00	127	CAPTACION, SISTEMA DE AGUA POTABLE LA JOYA	29,900.00	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 27 Cur presupuestario 601425 de fecha 27/11/2006 donde se constató que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango, Pago que fue realizado a la Empresa Comercial San Agustín por compra de sacos de Cemento, conforme a Reporte de Proyecto por Proveedores emitido por el Sistema SIAF MUNI. Página 1 de fecha 15/10/2012. Este proyecto no cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. de esta Municipalidad, motivo por el cual se desconoce la existencia física del mismo así como la longitud y características de este proyecto.
1234 01 00	127	CAPTACION, SISTEMA DE AGUA POTABLE LA JOYA	44,580.00	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 07 cur presupuestarios No. 601283,601284 de fecha 18-10-2006, y 601291 y 601292 de fecha 23/10/2006 donde se constató que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango, Pago que fue realizado a la Empresa Constructora J.A. Muñoz que comprende pago del Estudio del Proyecto (Q. 15,000.00) y pago a Comercial San Agustín por compra de tubos de PVC de 2" por valor de Q 29,580.00 conforme a Reporte de Proyecto por Proveedores emitido por el Sistema SIAF MUNI. Página 1 de fecha 15/10/2012. Este proyecto no cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. De esta Municipalidad, motivo por el cual se desconoce si existe físicamente el mismo así como la longitud y características de este proyecto.



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

Ira. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

1234 01 00	130	PAVIMENTO Y/O ADOQUIN COLONIA SAN RAFAEL FASE II	1,436,921.01	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 06 cur presupuestarios No. 602396, 603249, 603251, 603451, 603457, 603460, 603578, de fecha 12/06/2007, 08/10/2007, 26/11/2007 y 30/12/2007 donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango, Pago que fue realizado a la ONG FRUPROC MAM. Conforme a Reporte de Proyecto por Proveedores emitido por el Sistema SIAF MUNI. Página 1 de fecha 15/10/2012. Este proyecto cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. de esta Municipalidad, # 5/47 de fecha 31/07/2012, en el que no se especifica con claridad cuál es la longitud del adoquinamiento realizado, además no identifica claramente los callejones adoquinados relacionados a este proyecto, por lo que no existe evidencia física de la construcción del mismo.
1234 01 00	132	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BUENA VISTA NORTE	74,133.90	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 8 cur presupuestario No. 601624, de fecha 16-02-2007. Donde se constato que el gasto realizado corresponde a una transferencia de capital, a la Asociación Integral de desarrollo para los Guatemaltecos (ASINDEGUA) según convenio de Administrativo de Cooperación Financiera para la construcción del proyecto, como aporte Municipal, El proyecto está ubicado en camino rural Aldea Buena Vista Norte a un costo de Q.592,000.00 y consiste en el adoquinamiento de 2,966 mts.2. Además según informe de DMP de fecha 24/07/2012 y acta No.6, en la visita de campo se comprobó su existencia física.
1234 01 00	133	ADOQUINADO 1ra. AVE. 4ta. Y 6ta. CALLE ZONA 1 Y 4	89,793.00	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 9 cur presupuestario No. 601622, de fecha 15-02-2007. Así mismo reporte generado por el Sistema SIAF MUNI Proyecto por Proveedores Pag. 1 de fecha 15/10/2012 Donde se constato que el gasto realizado corresponde a una transferencia de capital, a la Asociación Integral de desarrollo para los Guatemaltecos (ASINDEGUA) según convenio de Administrativo de Cooperación Financiera para la construcción del proyecto, como aporte Municipal. Este no cuenta con informe de la DMP de visita de campo al proyecto para comprobar la existencia física del mismo.



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

Ira. Calle Ira. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

1234 01 00	134	MEJORAMIENTO CALLES Y AVENIDAS COLONIA SAN PABLO	99,225.00	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 10 cur presupuestario No. 601625, de fecha 16-02-2007. Así mismo reporte generado por el Sistema SIAF MUNI Proyecto por Proveedores Pag. 1 de fecha 15/10/2012 Donde se constato que el gasto realizado corresponde a una transferencia de capital, a la Asociación Integral de desarrollo para los Guatemaltecos (ASINDEGUA) según convenio Administrativo de Cooperación Financiera para la construcción del proyecto, como aporte Municipal. Este no cuenta con informe de la DMP de visita de campo al proyecto, para comprobar la existencia física del mismo.
1234 01 00	135	ADOQUINADO BARRIO LAS MAJADAS FASE II	53,096.10	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 11 cur presupuestario No. 601623, de fecha 16-02-2007. Donde se constato que el gasto corresponde a una trasferencia de capital a Asociación Integral de desarrollo para los Guatemaltecos ASINDEGUA, según convenio Administrativo de Cooperación Financiera para la construcción del proyecto, como aporte Municipal quien construyo a un costo de Q.424,768.80, en cofinanciamiento con el CODEDE y Comunidad. Según informe de DMP 9/47 de fecha 10/04/2012 y acta de visita de campo, dicha obra se ejecuto aunque con deficiencias.
1234 02 00	140	GARITA Y PUERTA DE ACCESO BASURERO MUNICIPAL	9,536.95	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 28 cur presupuestario No. 600225, de fecha 15-03-2006. y reporte del SIAF MUNI Proyecto por Proveedores el pago se hizo a la empresa IMPORT CLUB Según informe de DMP de fecha 24/07/2012 y acta 9, derivado de la visita de campo se verifico que si existe la construcción de la garita con puerta metálica y ventana.
1234 02 00	142	DESFOGUE DE AGUAS PLUVIALES B.V. SEC. SUR	16,494.60	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 29 cur presupuestario No. 600696, de fecha 14-06-2006. y reporte del SIAF MUNI Proyecto por Proveedores donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango el pago se hizo a la empresa FFAC, S.A. por compra de cemento a utilizarse en el Desfogue de Aguas Pluviales La Toma, Aldea Buena Vista Sector Sur. Este proyecto no cuenta con Informe de Visita de Campo realizada por la DMP, motivo por el cual se desconoce si la compra del material fue utilizado en el proyecto en mención y de la existencia física del mismo.



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
 1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
 E-mail: infomunichimal@gmail.com
 Tel.: 79616363

1234 02 00	148	REPARACION DE CALLES Y CAMINOS URBANOS Y RURALES	3,369,737.54	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, págs. 25 a la 31 cur presupuestarios No. 601583.....603576, de fecha 30-01-2007 al 29/12/2007 y reporte del SIAF MUNI págs. 1 a la 7 fecha de generación 15/10/2012 Proyecto por Proveedores donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango el pago se hizo diferentes empresas, y proveedores, por compra de suministros y prestación de servicios por trabajos varios realizados en diferentes sectores de las calles y caminos urbanos y rurales del Municipio de Chimaltenango. Este proyecto no cuenta con Informe de Visita de Campo realizada por la DMP, motivo por el cual se desconoce si la compra de los materiales o los servicios prestados que engloban el gran total invertido, correspondan a proyectos varios realizados y su existencia física.
1234 02 00	149	MANTENIMIENTO Y REPARACION PUESTO DE SALUD ALDEA SAN MARCOS PACOC	8,744.50	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 32 cur presupuestario No. 601646 y 601790, de fecha 23-02 y 12-03 del año 2007. Donde se constató que corresponde a colocación de piso de granito para el mantenimiento y reparación del Puesto de Salud de tres puertas de metal, tres ventanas grandes y una pequeña, ambas de metal con sus respectivos balcones, además confirmado por informe de DMP de fecha 23/07/2012 y acta No.1 redactada en la visita de campo. En conclusión este gasto corresponde a transferencias que no aumenta los activos de la Municipalidad.
1234 02 00	150	MANTENIMIENTO Y REPARACION ESCUELA BUENA VISTA	29,025.00	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 33 cur presupuestario No. 601634, de fecha 19/02/2006. y reporte del SIAF MUNI Proyecto por Proveedores donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango el pago se hizo a la empresa DISTRIBUIDORA LA COMPETIDORA, por compra de tubos de PVC a utilizarse en el Mantenimiento de la Escuela de la Aldea Buena Vista. No se cuenta con informe de visita de campo realizada por la DMP, motivo por el cual se desconoce si la compra del material fue utilizado en el proyecto en mención y de la existencia física del mismo.
1234 02 00	151	EMPEDRADO CALLE PRINCIPAL ALDEA TONAJUYU	20,550.00	Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 34 cur presupuestario No. 601999 y 602009 de fecha 13, 16 y 17 de abril de 2007.y



*Acciones que Transforman
 Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

		DEL CENTRO		<p>reporte generado por el sistema SIAF MUNI pág. 1 de fecha 15/10/2012 el pago se efectuó al Proveedor FFAC, S.A., por compra de Sacos de Cemento UGC de fecha 18/04/2007. Según informe de DMP, de fecha 20/04/2012 indica que se realizo en el año 2008 un proyecto pero que en el mismo intervino la empresa TIGO , la Comunidad y la Municipalidad de igual manera informan que el proyecto no fue realizado,. Adjuntan a su informe acta No.15 de fecha 02/08/2012 del Cocode de la Aldea Tonajuyu del centro, en la cual hace constar con palabras del presidente del COCODE, de la Aldea de Tonajuyu del Centro Sr. Andrés Morejón quien hace referencia que no se realizo el proyecto de nombre Empedrado Calle Principal Aldea Tonajuyu del Centro durante el año 2007.</p>
1234 02 00	153	RAMAL DE DISTRIBUCION DE AGUA BUENA VISTA SEC. EL CERRITO	13,664.95	<p>Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 35 cur presupuestario No. 602255 de fecha 31 de mayo de 2007 y reporte generado por el sistema SIAF MUNI Proyecto por Proveedores pág. 1 de fecha 15/10/2012 donde se constato que corresponde a un gasto por compra de accesorios PVC para el ramal de distribución a la empresa FFAC, S.A. Cuenta con informe de la D.M.P. de fecha 24/07/2012 en el que se hace constar que según visita de campo realizada se confirmo de la existencia y construcción de dicho ramal, el cual inicia en la Aldea Buena Vista Norte, tanque el Melotto y se conduce al sector el Cerrito, y Acta No. 5 de visita de campo. Trabajo realizado en el año 2007.</p>
1234 02 00	154	DREMAJE SANITARIO SANTA OTILIA (MATERIALE)	28,944.00	<p>Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 36 cur presupuestario No. 602254, de fecha 31/05/2007 y reporte generado por el sistema SIAF MUNI Proyecto por Proveedores en el que se pudo constatar que se compro Tubos PVC Rino Blok de 18x6 a la empresa FFAC, S.A. y confirmada su existencia según informe de DMP de fecha 24/07/2012 y acta No.7 de fecha 25/07/2012 suscrita en visita de campo.</p>
1234 02 00	155	RECONSTRUCCION DE SANITARIOS LOS APOSENTOS	4,325.50	<p>Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 37 cur presupuestario No. 603084, de fecha 21-09-2007 y reporte generado por el SIAF MUNI Proyecto por Proveedores donde se constato que corresponde a un gasto y no a una inversión, por compra de laminas de 09 calibre 26mm a la empresa FFAC, S.A. Según informe de DMP 18/48 de fecha 01/08/2012 y acta No.3 redactada en visita de campo no se realizo reconstrucción de los sanitarios durante. el año 2007.</p>



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

Ira. Calle Ira. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

1234 02 00	156	DRENAJE DEL 4TO CALLEJON ZONA 1 (CAMINO VIEJO A EL TEJAR)	30,000.00	Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 38 cur presupuestario No. 602258 y 602852, de fecha 31/05/2007 y 15/08/2007 respectivamente y reporte generado por el SIAF MUNI Proyecto por Proveedores pág. 1 de fecha 15/10/2012 donde se constato que corresponde a un gasto y no a una inversión compra de ladrillos tayuyo de 23x14 y tubo corrugado PVC tipo Riblock de 8"x6" a la fabrica Gloria y a la Corporación Omega Internacional. No tiene informe de visita de campo de la DMP. motivo por el cual no se pueda establecer la existencia real del proyecto.
1234 02 00	158	ADOQUINADO 3RA. AVENIDA "A" ZONA 2	29,700.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 39 cur presupuestario No. 602253 de fecha 31/05/2007. y reporte generado por el SIAF MUNI, proyecto por proveedores, pág. 1 generado de fecha 15/10/2012, el gasto fue realizado a la empresa Distribuidora Comercial Los Tres Reyes, por compra de adoquines para tráfico pesado. Según informe de DMP 20-47 de fecha 10/04/2012 este trabajo existe pero la misma fue realizada en un periodo mayor al que corresponde según el SMIP. No se indica la longitud de metros adoquinados.
1234 02 00	162	AULAS ESCUELA MONTE LOS OLIVOS (MATERIALE)	29,888.51	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 40 cur presupuestario No. 602256 de fecha 31-05-2007 y reporte generado el día 15/10/2012 proyecto por proveedores Pág. 1 se compro materiales de construcción a la empresa FFAC, S.A. pudiéndose constatar que el gasto representa una donación y no un activo de la Municipalidad. Además según informe de DMP de fecha 24/07/2012 y acta No.2 levantada en la visita de campo, este gasto consistió en donación de materiales. Para la construcción de un aula, una biblioteca y una bodega.



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

1234 02 00	163	PERFORACION DE UN POZO Y LIMPIEZA DE 3 POZOS DE ABSORCION LA ALAMEDA \"B\"	30,851.45	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 41 cur presupuestario No. 602894, 602909 Y 603083 de fecha 29 y 30 /08/2007 y 20-09-2007. Reporte generado por el SIAF MUNI de fecha 15/10/2012 Proyecto por Proveedores se pudo constatar que se compro a FFAC, S.A. tubos de cemento de 32" liviano para uso en el proyecto, así como Piedrin Negro, a un costo de Q. 11,851.45. y pago efectuado a la empresa Constructora González por servicio de Perforación y encamisado de pozo de absorción de 30 varas de profundidad y limpieza de tres pozos de 20 varas de profundidad a un costo de Q. 19,000.00 Según informe de DMP No. 22/47 en visita de campo, no se identifico el lugar donde se perforo el pozo de Absorción de 30 varas así como la Limpieza de los tres pozos de Absorción según información obtenida de parte del Presidente del Cocode Sr. Jorge Ardon por lo que no se pudo comprobar la existencia física de los mismos.
1234 02 00	164	MANT. Y REP. DE RED DE ALCANTARILLAD O URBANO Y RURAL	92,597.16	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 42 cur presupuestario No. 602897...603576 de fecha 29,30/08/2007 26/11/2007, 07,18, 29/12/2007 y reporte de fecha 15/10/2012 generado por el SIAF MUNI, pag. 1 y 2 se pudo constatar que el monto global que representa el gasto de este SMIP, se refiere a varios pagos efectuados a empresas Constructora CHL, Inversiones VADEL, FFAC, S.A. y Distribuidora Comercial los Tres Reyes, Q. 27,814.80, Q. 6,662.20, Q. 50,610.16, y Q 7,510.00 respectivamente. No se cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. Para comprobar la existencia física de los trabajos realizados y que globalmente representa.
1234 02 00	165	CONST. DE COCINA EN ESCUELA LOS APOSENTOS	11,982.00	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 43 cur presupuestario No. 602898 de fecha 30-08-2007 y reporte de fecha 15/10/2012 generado por el SIAF-MUNI pag.1 compra de arena de río a FFAC. S.A. Según informe de DMP No. 24/47 de fecha 23/07/2012 de visita de campo y Certificación del acta # 45-2007 de fecha 05/07/2007 si existe dicha cocina, pero por estar construida en terrenos no municipales, no constituye activo municipal.



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

Ira. Calle Ira. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

1234 02 00	166	Baterías p/baños Reservas militares (codede)	29,000.00	Este corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 44 cur presupuestario No. 603269 de fecha 18-10-2007. y reporte generado de fecha 15/10/2012 por el SIAF MUNI, pág. 1 en donde se puede constatar que se efectuó compra de materiales varios de construcción a la empresa FFAC, S.A. Según informe de DMP 25/47 de fecha 25/07/2012 y acta No.01 suscrita, se indica que dichos trabajos fueron realizados, conjuntamente con el CODEDE de Chimaltenango, pero no constituyen activo por no ser propiedad de la municipalidad.
1234 02 00	167	MEJORAMIENTO DE RASTRO MUNICIPAL	83,335.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 53 cur presupuestario No. 603681, 603793, 603794, 603799 de fecha 25/01/2008 y 13/02/2008 y reporte generado en el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 Donde se evidencia que el gasto fue por servicios Prestados por empresas y que fue operacional, como acarreo de basura; mantenimiento y reparación de Drenajes Sanitarios del sector Urbano Según informe de DMP 1/2 de fecha 24/07/2012 y acta No.4 redactada en visita de campo. se comprueba que no existe evidencia de los trabajos relacionados a este SMIP, durante el periodo a que se hace referencia y en el lugar indicado.
1234 02 00	170	REPARACION DE BOMBAS DE AGUA DAÑADAS Y REPARACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA	983,852.53	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor Auxiliar de cuentas, pág. 54 a la 58 cur presupuestarios del 603600605795 y reporte Proyecto por Proveedores generado por el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 páginas 1 a la 6 en los que se ha podido constatar que el gasto que engloba el monto de este SMIP, corresponde a pagos diversos realizados a proveedores entre ellos (Agro ferretería el Campesino, Alfredo Moya Ruiz, COREDISA, Fabrica y Distribuidora San Carlos, J & J Computación, DEOCSA, Edgar Ubaldino Gómez Puc, Computación QR, Transportes y Arrendamientos López, Seysa, Estación Shell Modelo, Esteban Guevara Acuta, Eva Yolanda Morales Guevara, Francisco Eliseo de Mata Reyna, Heydy Arlene Castillo Hernández, Hidrodinámica, SERDICO, Eléctricos Yurisa. No se tiene informe de la DMP. Donde haga constar que se verifico la realización de los trabajos relacionados con el presente SMIP. así mismo no se cuenta con expediente que contenga la evidencia de los trabajos realizados.
1234 02 00	171	MANTENIMIENTO DE POZOS (12 pozos activos)	15,000.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 59 cur presupuestario No. 603806 de fecha 25/02/2008 y reporte generado por el sistema



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

Ira. Calle Ira. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

				SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pág. 1 el mismo corresponde a un gasto por mantenimiento de Equipo de Bombeo pago efectuado a Irma Leticia Patal López de Coy. Este SMIP, no cuenta con informe de visita de Campo por parte de la DMP, por lo que no fue posible establecer si el monto pagado corresponde al mantenimiento de los pozos.
1234 01 00	171	MANTENIMIENTO DE POZOS (12 pozos activos)	79,800.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 18 cur presupuestario No. 604878, 605054, 605132 de fecha 30/07/2008 22 y 24/09/2008 y reporte generado por el sistema SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pág. 1 el mismo corresponde a Pago efectuado a DEOCSA por consumo de energía eléctrica de los meses de Julio y Agosto 2008 Librería Sandoval por materiales de oficina uso Edificio Municipal y a Multi Proyectos G y G por remodelación de la Fuente del parque Central . Q. 50,000.00, Q. 3,300.00 y Q. 26,500.00 respectivamente. No cuenta con informe de visita de Campo por parte de la DMP donde haga constar que efectivamente los gastos corresponden al SMIP 171 Mantenimiento de Pozos.
1234 02 00	178	REMODELACION BALNEARIO LOS APOSENTOS	354,000.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 60 cur presupuestario No. 604552, 604553, 604875 de fecha 25/05/2008 22 y 30/07/2008 y reporte generado por el sistema SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pág. 1 el mismo corresponde a Pago efectuado a CONSTRUVISION 2000 por el 20% compra e Instalación Equipo de Bombeo y materiales eléctricos Pozo de Agua Potable los aposentos s/contrato Administrativo Q. 300,000.00 y a la empresa TOPASA compra de tubos de PVC y uniones de alta presión. por un valor de Q. 54,000.00. No cuenta con informe de visita de Campo por parte de la DMP donde haga constar que los pagos efectuados corresponden a remodelación o a mantenimiento de equipo de bombeo, del Balneario Los Aposentos.



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
E-mail: infomunichimal@gmail.com
Tel.: 79616363

1234 01 00	188	ADOQUINAMIENT O LOS APOSENTO CALLE SUR	302,525.57	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 19 cur presupuestario No. 605106 Y 605580 de fecha 23-09-2008 y 24/11/2008 y reporte generado por el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 en el que contablemente se registra los pagos efectuados a la empresa PROARQ, por un monto de Q. 302,525.57. Según contrato 3-2008 el costo del proyecto es de Q.687,558.10, por lo que DMP informa en su visita de campo 31-47 y acta No.3 que dicha obra esta finalizada físicamente, pero los registros contables indican que no ha sido liquidada, VER información del SMIP 219, según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 34 cur presupuestario No. 606003, 606224, 606490, y 607627 de fecha 23/01/2009, 25/03/2009, 18/06/2009 y 23/12/2009.
1234 01 00	195	INSTALACION EQUIPO DE BOMBEO BALNEARIO LOS APOSENTO CHIMALTENANGO	75,000.00	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 20 cur presupuestario No. 605583 de fecha 24-11-2008 y reporte generado por el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pag.1 se pudo establecer que se efectuó pago a la empresa CONSTRUVISION 2000 por cancelación del Proyecto Instalación Equipo de Bombeo Los Aposentos. No existe informe de visita de campo de la DMP. que haga constar la existencia del equipo de bombeo instalado.
1234 01 00	203	AMPLIACION EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION DE DOS TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE LA ALAMEDA SECTOR "A"	125,000.00	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 24 cur presupuestario No. 606726, 607434, 607604 de fecha 05-08-2009, 09/11/2009 y 23/12/2009 y reporte generado por el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pag.1 se constato que se efectuó una Transferencia de Q. 25,000.00 al COCODE del sector de la Alameda correspondiente al 20% del aporte para el Proyecto, pago a la Empresa Distribuidora Internacional, servicios diversos prestados a la Municipalidad, Q. 20,000.00 y pago a la Constructora Torre Fuerte, servicios diversos Q. 80,000.00 servicios diversos prestados a la Municipalidad de Chimaltenango. No se tiene informe de visita de campo realizada por la DMP. para comprobar la existencia física del proyecto en referencia.



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

Ira. Calle Ira. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

1234 01 00	204	DRENAJE SANITARIO COLONIA BETHANIA CHIMALTENA- NGO	225,529.63	Según informe de DMP de fecha 03/08/2012 y actas No.99 de Cocode; no fue finalizado por la empresa Arpreco, según contrato 09-2009 con un costo de Q.899,905.82; además en SIAF-MUNI el SMIP 204, refleja pagos según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 25 cur presupuestario No. 606227 de fecha 25-03-2009, 607443, 607444 de fecha 23/11/2009, según contabilidad se hicieron pagos a Arpreco S.A, Sabino Luis Morales y Teresa Calí. Q. 107,957.63, Q. 45,500.00, Q.72,072.00. Respectivamente para un total de Q. 225,529.63.
1234 01 00	207	DRENAJE SANITARIO LA ALAMEDA SECTOR C CHIMALTENA- NGO	13,800.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 26 cur presupuestario No. 606992 de fecha 24-09-2009. Se observa que esta es una transferencia al Consejo Comunitario de Desarrollo La Alameda 5to, Aporte. Además según informe de DMP 35/47, en su visita de campo y entrevistas a Presidente del Cocode de la Alameda, señor Jorge Ardon, miembros del Cocode del Esfuerzo y vecinos, NO se logró identificar la existencia física de la obra.
1234 01 00	209	ADOQUINAMIENT O STA AVENIDA COLONIA SANTA TERESITA ZONA 2 CHIMALTENA- NGO	568,247.07	Según contrato 12-2008 el monto del proyecto es Q.710,800.00, el informe de DMP 36-48 de fecha 01/08/2012 la obra está físicamente finalizada, aunque Contablemente se encuentra en proceso. El monto de este SMIP corresponde al Movimiento del Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, pág. 27 curs presupuestarios No. 605986 de fecha 22-01-2009, 606001, 606212 de fecha 23 de enero y 23 de marzo 2009 y 607577,
1234 01 00	210	ADOQUINADO 6TA AVENIDA COLONIA SANTA TERESITA ZONA 2 CHIMALTENA- NGO	509,392.18	Según contrato 13-2008, el costo es Q.897,510.50 y está terminado pero el costo contabilizado no liquida el contrato, además el Informe de DMP y indica que dicho proyecto está finalizado físicamente; por lo que no procede regularización del SMIP 210, con ultima amortización según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 28 cur presupuestario No. 606000 Y 607579 de fecha 23-01-2009, Según reporte generado por SIAF-MUNI, proyecto por proveedores, de fecha 15/10/2012 el pago fue realizado a la ONG ADEVI (Asociación Desarrollo y Vida) como unidad administradora de los recursos.



Acciones que Transforman

Juntos Podemos





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

1234 01 00	212	ADOQUINADO CALLES SECTOR SUR ALDEA BUENA VISTA CHIMALTENANGO	918,258.63	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 29 cur presupuestario No. 605916 de fecha 20-01-2009, 606216, 606317, 607512, 607573 de fechas 23/03/2009, 22/05/2009, 09 y 21/12/2009 y Reporte generado por SIAF-MUNI, proyecto por proveedores pág. 1 se establece que el monto de lo pagado fue a la empresa Constructora Coronado Q. 898,698.63 y a la empresa Constructora Torre Fuerte Q. 19,560.00 además según informe de DMP 1/2 de fecha 24/07/2012 y acta No.3 redactada en la visita de campo dicha obra está finalizada.
1234 01 00	216	ADOQUINADO MANZANAS \ " D \ " \ " E \ " \ " F \ " Y \ " G \ " COLONIA SANTA TERESITA ZONA 2	550,680.98	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 31 cur presupuestario No. 606967, 606968, 606969, 607019, 607611, 607612 de fecha 22/09/2009, 01/10/2009, y 23/12/2009, Reporte generado por SIAF-MUNI, proyecto por proveedores pág. 1 se establece que el monto de lo pagado fue a la empresa Distribuidora La Unión, Q. 441,760.98 Sabino Luis Morales Q. 29,800.00 y Teresa Cali por servicios diversos Q. 79,120.00. No se tiene informe de Visita de Campo por parte de la D.M.P. de la Municipalidad y por este motivo se desconoce la existencia física del mismo.
1234 01 00	217	ADOQUINADO CALLE PRINCIPAL LA ALAMEDA SECTOR A CHIMALTENANGO	30,000.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 32 cur presupuestario No. 606964, de fecha 21/09/2009, Reporte generado por SIAF-MUNI, proyecto por proveedores pág. 1 se establece que el monto de lo pagado fue a la empresa Constructora Fares No se tiene informe de Visita de Campo por parte de la D.M.P. de la Municipalidad y por este motivo se desconoce la existencia física de este proyecto.
1234 01 00	219	ADOQUINADO CALLE SUR BALNEARIO LOS APOSENOS CHIMALTENANGO	286,024.17	El Movimiento corresponde al Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 34 cur presupuestario No. 606003, 606224, 606490, y 607627 de fecha 23/01/2009, 25/03/2009, 18/06/2009 y 23/12/2009 y reporte generado por el SIAF-MUNI proyecto por proveedores de fecha 15/10/2012 se pudo establecer que el monto pagado fue a la empresa PROARQ, por un monto de Q. 286,024.17 y que debe considerarse como complemento a lo invertido según SMIP 188. Según contrato 3-2008 a un costo de Q.687,558.10, por lo que DMP informa en su visita de campo 31-47 y acta No.3 que dicha obra está finalizada físicamente, pero los registros contables indican que no ha sido liquidada,



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

1234 02 00	220	AMPLIACION ESCUELA ALDEA CIENAGA GRANDE CHIMALTENAN- NGO	145,000.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 63 cur presupuestario No. 608217, 608220, de fecha 27-05-2010 y reporte generado por el SIAF-MUNI de fecha 16/07/2012 se puede establecer que el pago se realizó a la empresa Distribuidora La Unión a través de su propietaria Luz Verónica Chávez González. Según informe de DMP de fecha 24/07/2012 de visita de campo y acta 35-2012 del Cocode de Aldea Ciénaga Grande, en el punto primero informa que la constructora no cumplió con la totalidad de la ejecución de los renglones contratados (Contrato No. 02-2010) el que era por un valor de Q,601,717.43. No existe mayor información al respecto por parte de la DMP, sin embargo aparecen notas donde solicitan al señor ex Alcalde Municipal Belarmino Montufar que dicha obra sea concluida como corresponde.
1234 01 00	230	DRENAJE SANITARIO ALDEA BOLA DE ORO CHIMALTENANGO	40,431.50	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 35 cur presupuestario No. 607447 de fecha 25-11-2009 y reporte generado el 15/10/2012 por el SIAF MUNI, proyecto por proveedores pág. 1 se establece que el pago fue realizado a la empresa Constructora Torre Fuerte. Según informe de DMP de fecha 25/07/2012 y acta 56-2012 del Cocode de Aldea Bola de Oro dicho proyecto no existe.
1234 01 00	231	PAVIMENTO CAMINO VECINAL ALDEA SAN JACINTO CHIMALTENANGO	898,500.00	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 36 cur presupuestario No. 606211 de fecha 23-03-2009, 606239 de fecha 30/03/2009, 606316 de fecha 22/05/2009 y 607411 de fecha 27/10/2009. Así mismo reporte generado por el SIAF MUNI de fecha 15/10/2012 proyecto por proveedores, se evidencia que el monto pagado fue a la empresa Constructora e Inmobiliaria Girón. Según informe de DMP de fecha 09/04/2012 y acta No.05-2012 el proyecto si existe y está terminado según investigación en visita de campo realizada. El costo del proyecto según contrato Administrativo número 03-2009 es de Q. 899,857.35. El proyecto presenta problemas de desgaste y grietas y hundimientos. La empresa ofreció reparar los daños y no lo hizo según indican los señores del Cocode.



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

Ira. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

1234 01 00	232	PAVIMENTACION CUESTA PANAJ HACIA ALDEA SAN JACINTO	781,669.85	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 37 cur presupuestario No. 607437 de fecha 09-11-2009, se pudo establecer que este proyecto fue realizado por la empresa Diseño y Construcción Miza. Según acta No.05-2012 del Cocode de Aldea San Jacinto, hace constar en el segundo punto: "Que el proyecto no fue terminado ya que hacen falta 23ml de pavimento y 46ml de bordillo. Además que el mismo cuenta 180 metros lineales con problemas de desgaste, grietas y hundimientos. El costo del proyecto según contrato 07-2009 por Q,842,521.20 suscrito con la empresa. Se tiene informe de visita de campo de la DMP.
1234 01 00	234	21	791,689.34	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 39 cur presupuestario No. 607435 de fecha 09-11-2009. se pudo constatar que el pago se le hizo a la empresa constructora ARPRECO..S.A. Según informe de DMP de fecha 03/08/2012 y acta No. 100 el proyecto si existe y está terminado, aunque fue concluido por los vecinos debido a que la constructora dejo inconclusa obra, Indica el Cocode que no cuentan con documentación alguna de este proyecto y que el mismo nunca fue recepcionado.

SALDO DE CORPORACION ANTERIOR 13,632,427.62



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 17.

CUENTA 1235 EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD:

Saldo según libros al 31-12-2,021 Q. 19,925.00

Saldo según SICOINGL al 31-12-2,021 Q. 19,925.00

Diferencia Q. 0.00

Según documentación y libro de Inventarios, dentro de esta cuenta se encuentran contempladas las armas o escopetas propiedad de la Municipalidad de Chimaltenango, por un valor de Q. 19,925.00, las que se encuentran asignadas a los guardianes del Mercado terminal, guardianes de Bombas de Agua PACHIPUP Y Guardianes de Balneario los Aposentos.

	Saldo SICOINGL	Q. 19,925.00	
(-)	Diferencia	Q. 0.00	
	Saldo Inicial en libros		Q. 19,925.00
(+)	Adiciones		Q. 0.00
	Total en libros	Q. 19,925.00	Q. 19,925.00



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 18.

CUENTA 1236 ANIMALES:

Saldo en Libros al 31-12-2,021 Q. 48,450.00

Saldo en SICOINGL al 31-12-2,021 Q. 124,634.00

Diferencia Q. 76,184.00

Según registros en el Sistema SICOINGL presenta un saldo de Q. 124,634.00 y en Libros se verifico físicamente y existe un saldo total de Q 48,450.00, por lo que existe una diferencia de Q.76, 184.00, saldo que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación, según instrucciones del Ministerio Público, denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, y Contraloría General de cuenta; presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ya que no surte evidencia de otro animal.

	Saldo SICOINGL	Q. 124,634.00	
(-)	Diferencia	Q. 76,184.00	
	Saldo inicial en libros		Q. 48,450.00
(+)	Adiciones		Q. 0.00
(-)	Bajas		Q. 0.00
	Totales	Q. 48,450.00	Q. 48,450.00



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 19.

CUENTA 1237 OTROS ACTIVOS FIJOS:

SUB CUENTA 1237 00 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Saldo en Libros al	31-12-2,021	Q. 2, 261,271.30
Saldo en SICOINGL al	31-12-2,021	Q. 3, 329,362.41
Diferencia		Q. 1, 068,091.11

En libros se tiene un saldo inicial de Q. 2, 506,136.13 más adiciones del año 2,021 por Q.144,373.67, menos bajas al 31/12/2021 por la cantidad de Q 389,238.50 para hacer un total en libros de Q 2, 261,271.30. Según registros en el Sistema SICOINGL al 31 de Diciembre del 2,021 presenta un saldo de Q. 3, 329,362.41, por lo que existe una diferencia de Q. 1, 068,091.11, que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas; formando parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, y Contraloría General de cuenta; presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el ministerio público.

	Saldo SICOINGL	Q. 3,329,362.41	
(-)	Diferencia	Q. 1,068,091.11	
	Saldo inicial en libros		Q. 2,506,136.13
(+)	Adiciones 2,021		Q. 144,373.67
(-)	Bajas		Q. 389,238.50
	Totales	Q. 2,261,271.30	Q. 2,261,271.30



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 20.

CUENTA 1238 BIENES DE USO COMUN

Saldo Según Libro al 31-12-2021	Q. 115, 658,424.12
Saldo según SICOINGL al 31-12-2021	Q. 112, 728,817.19
Diferencia	Q. 2, 929,606.93

Según saldo Inicial en libros **Q. 85, 460,838.80** más adiciones 2,021 **Q 30, 197,585.32** por lo que el total en Libros al 31 de diciembre 2,021 es de **Q. 115, 658,424.12**, mientras que el saldo en SICOINGL es de Q. 112,728,817.19 estableciendo una diferencia de Q. 2, 929,606.93. La diferencia obedece a que se tiene que efectuar un traslado de la cuenta de Edificios e Instalaciones a la cuenta Bienes de uso Común de proyectos terminados por la cantidad de Q 1, 961,487.88, así como Q. 968,119.05 que corresponde a Bienes de Uso Común según reclasificación de proyectos del año 2,009, operado parcialmente en el sistema el 31/12/2010, saldo que son objeto de ratificación por parte del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas. Según denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*. Y Contraloría General de cuenta; presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el ministerio público.

	Saldo SICOINGL	Q.112,728,817.19	
	Saldo Inicial en libros		Q. 85, 460,838.80
(+)	Adiciones 2021		Q 30, 197,585.32
(+)	Mas traslado de edificios a bienes de uso común	Q. 1, 961,487.88	
(+)	Reclasificación de proyectos 2,009 operados en el 2010	Q. 968,119.05	
	Totales	Q115,658,424.12	Q.115,658,424.12



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 21.

CUENTA 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO:

La cuenta 1241 01 00 refleja en el Balance General al 31 de Diciembre del 2021 un saldo de Q 14, 125,708.04. En el año 2,006 inicio un saldo cero y durante el ejercicio se cargaron Q. 5, 277,571.32; en el año 2,007 hubieron pagos por Q. 193,000.00; en el 2,008 se ejecutaron Q. 5, 797,340.82 y posteriormente en el año 2,009 se ejecutaron Q. 2, 811,095.90 es necesario mencionar que en los ejercicios 2,010 y 2,011 no se ejecutó ningún proyecto de inversión social, Q. 46,700 correspondientes al año 2,014.



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 22.

CUENTA 2113 GASTO DEL PERSONAL A PAGAR

Refleja en el Balance General al 31 de Diciembre del año 2021 un saldo de Q. 2,260,654.061. El saldo al 01/01/2021 asciende a Q. 2,209,861.79 el cual se retuvo Q. 3,288,717.02 y se pagó al 31 de Diciembre del año 2021 Q. 3,237,924.20 En tesorería únicamente se tiene un saldo de Q. 552,217.96 que corresponden a pagos pendientes al mes de diciembre 2021.

		CONTABILIDAD						
		SALDO AL 01/01/2021	PAGADO	RETENIDO	SALDO CONTABLE AL 31/12/2021	DENUNCIA DAJ-D-M-130- 2013	RETENIDO DEL 01 AL 15/01/12	SALDO EN TESORERIA AL 31/12/2021
		ENERO A DICIEMBRE 2021			CORPORACION 2008-2012			
102	BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 63,503.93	Q 767,982.37	Q 752,857.87	Q 48,379.43	Q -	Q -	Q 48,379.43
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 627,423.44	Q 1,291,802.42	Q 1,273,368.49	Q 608,989.51	Q 515,181.50	Q -	Q 93,808.01
107	IVA S/FACTURAS ESPECIALES	Q 446.43	Q -	Q -	Q 446.43	Q 446.43	Q -	Q -
122	TIMBRES Y PAPEL SELLADO	Q 121,260.00	Q 99,297.00	Q 101,079.00	Q 123,042.00	Q 96,000.00	Q 16,350.00	Q 10,692.00
117	CUOTA DE SEGUROS G&T	Q 335,000.00	Q -	Q -	Q 335,000.00	Q 335,000.00	Q -	Q -
201	IGSS	Q 593,944.61	Q 733,385.21	Q 801,163.22	Q 661,722.62	Q 516,498.76	Q -	Q 145,223.86
202	FIANZA	Q 44,295.49	Q 37,766.09	Q 36,085.25	Q 42,614.65	Q 39,389.42	Q 300.00	Q 2,925.23
203	ISR	Q 5,594.68	Q 30,713.82	Q 33,277.18	Q 8,158.04	Q 2,120.54	Q -	Q 6,037.50
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 196,000.00	Q 180,180.00	Q 183,678.00	Q 199,498.00	Q 153,400.00	Q 27,750.00	Q 18,348.00
206	ISAR RELACION DEPENDENCIA	Q 3,529.71	Q 50,599.21	Q 51,355.33	Q 4,285.83	Q -	Q -	Q 4,285.83
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 212,863.50	Q 46,198.08	Q 55,852.68	Q 222,518.10	Q -	Q -	Q 222,518.10
207	ISR S/FACTURAS ESPECIALES	Q 6,000.00	Q -	Q -	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q -	Q -
Al 31/12/2021		Q 2,209,861.79	Q 3,237,924.20	Q 3,288,717.02	Q 2,260,654.61	Q 1,664,036.65	Q 44,400.00	Q 552,217.96



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 23.

CUENTA 2135 PRESTAMOS TEMPORALES:

Al revisar la cuenta 2135 Prestamos Temporales (Sobregiros); se hace la observación que el saldo es de Q. 300,000.00 corresponden a un pago no registrado por la corporación (2008-2012) que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas; formando parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18.

Notas a los Estados Financieros No. 24.

CUENTA 2232 PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO:

La cuenta 2232 lleva control de los ingresos percibidos y amortizaciones de capital realizados por la Municipalidad por concepto de préstamo; el saldo de Q. 192,954.15 corresponde a operaciones incorrectas por la corporación. (2008-2012).que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas; formando parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18.



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 25.

CUENTA 2221 DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO:

En la cuenta 2221 se encuentra la asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas no comerciales a pagar a largo plazo.

Refleja el registro de reconocimiento de deuda con el instituto guatemalteco de seguridad social según convenio # 1845/2017 por un monto de Q. 2,300,077.32 el cual al 31 de Diciembre del 2021 cuenta con un saldo de Q 233,906.24 el cual se refleja en el balance general.

	Saldos Inicial al 01/01/2021	Q 701,718.56
(-)	Abonado al Reconocimiento de deuda del Convenio 1845/2017, del Instituto Guatemalteco De Seguridad Social al 31 de Diciembre 2021	Q 467,812.32
	Saldo Balance General al 31 de Diciembre 2021	Q 233,906.24

Notas a los Estados Financieros No. 26.

CUENTA 3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS:

Corresponde a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público; privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, el monto al 31 de Diciembre del año 2,021 asciende a Q. 397,168,124.31



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

Ira. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 27.

CUENTA 3112 RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de Diciembre del año 2021; en la presente se muestra que la Municipalidad obtuvo un des-ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores productos de la gestión municipal.

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA

Resultados Acumulados de ejercicios Anteriores	Q. -164,832,499.76
Resultado del Ejercicio	Q. - 43,204,344.94

Nota a los Estados Financieros No. 28.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA: 5110 INGRESOS TRIBUTARIOS

SALDO AL 31-12-2021 SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS Q. 4,686,947.45

Según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, la Municipalidad a través de la oficina del IUSI, recaudó al 31 de Diciembre del 2021 a través de la cuenta **5111 Impuestos Directos** la cantidad de Q. 3,596,303.85, cuyos rubros presupuestarios comprenden del rango 10.01.40.00.00 al 10.01.49.20.99, incluye pago de IUSI, multas, e intereses, otros impuestos, otras multas. Según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, la municipalidad a través de Receptoría, recaudó al 31 de Diciembre del 2021 a través de la cuenta **5112 Impuestos Indirectos** la cantidad de Q. 1,090,643.60 cuyos rubros presupuestarios comprenden del rango 10.02.00.00.00 al 10.02.89.01.02, incluye pago de multa de boleto de ornato.

Periodo del 01/01/2020 al 31/12/2021		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Ingresos Tributarios				
5111	Impuestos Directos	10.01.40.00.00	10.01.49.20.99	Q 3,596,303.85
5112	Impuestos Indirectos	10.02.81.00.00	10.02.89.01.02	Q 1,090,643.60
Total de Ingresos				Q 4,686,947.45



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 29.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

SALDO AL 31-12-2021 SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS Q. 9, 993,311.49

Según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, la Municipalidad al 31 de Diciembre del 2021, recaudó a través de las cuenta **5122 Tasas**, la cantidad de Q. 8, 651,166.71 cuyos rubros Presupuestarios comprenden 11.02.90.00.00 al 11.02.90.99.00, incluyen pagos de Licencias y tasas Municipales. **La Cuenta 5124 Arrendamientos de edificios, equipos e Instalaciones**, recaudó la cantidad de Q. 645,145.00 cuyos Rubros Presupuestario comprenden del 11.04.10.00.00 al 11.04.20.99.02 atreves de arrendamientos de locales de mercado terminal, central y balneario los aposentos e instalaciones municipales. **La Cuenta 5126 Multas**, Recaudo la Cantidad de Q. 356,308.28 cuyos rubros Presupuestarios comprenden del 11.06.10.00.00 al 11.06.10.99.00 incluye multas administrativas, de tránsito y varias. **La cuenta 5129 Otros Ingresos no Tributarios** recaudó la cantidad de Q. 340,691.50 que comprende los rubros del 11.09.00.00.00 al 11.09.90.99.00, de la ejecución presupuestaria.

Periodo del 01/01/2021 al 31/12/2021		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Ingresos No Tributarios				
5122	Tasas	11.02.90.00.00	11.02.90.99.00	Q8,651,166.71
5124	Arrendamientos de Edificios, equipo e instalaciones	11.04.10.00.00	11.04.20.99.02	Q 645,145.00
5126	Multas	11.06.10.00.00	11.06.10.99.00	Q 356,308.28
5129	Otros ingresos no Tributarios	11.09.90.00.00	11.09.90.99.00	Q 340,691.50
Total de Ingresos				Q9,993,311.49



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 30.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SALDO AL 31-12-2021 ESTADO DE RESULTADOS Q. 7,176,350.59

Según reporte del estado de Resultados del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, la Municipalidad al 31 de Diciembre de 2021 recaudó a través de la **cuenta 5141 Venta de Bienes**, la cantidad de Q. 17,994.00 afectando los Rubros Presupuestarios 14.01.10.00.00 al 14.01.90.99.00 incluye venta de insumos y productos agrícolas. La **cuenta 5142 Venta de Servicios**, recaudó la cantidad de Q. 7,158,356.59 que afectan los rubros Presupuestarios 14.02.00.00.00 al 14.02.40.99.00 incluye certificaciones, licencias, traspasos, concesiones.

Periodo del 01/01/2021 al 31/12/2021		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública				
5141	Venta de Bienes	14.01.10.00.00	14.01.90.99.00	Q 17,994.00
5142	Venta de Servicios	13.02.60.01.05	13.02.60.99.00	Q 7,158,356.59
Total de Ingresos				Q 7,176,350.59



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 31.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTE:

SUB CUENTA 5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

SALDO AL 31-12-2021 ESTADO DE RESULTADOS Q. 171,367.58

Según el Estado de Resultado del sistema de Contabilidad Integral Municipal al 31 de Diciembre de 2021 a través de **La cuenta 5161 Intereses** recaudó la cantidad de Q 171,367.58. Generado por los intereses de cuenta monetaria y que afectan los rubros presupuestarios 15.01.31.00.00 al 15.01.31.01.00. Del presupuesto de ingresos municipales.

Periodo del 01/01/2021 al 31/12/2021		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad				
5161	Intereses	15.01.31.00.00	15.01.31.01.00	Q 171,367.58
Total de Ingresos				Q 171,367.58



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 32.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS

SALDO AL 31-12-2021 ESTADO DE RESULTADOS Q. 5,038,579.83

Según el estado de resultado del sistema de Contabilidad Integral Municipal a través de **La cuenta 5172 Transferencia Corrientes del Sector Público** se percibió del gobierno central y entidades descentralizadas para funcionamiento la cantidad de Q. 5,038,579.83 afectando los rubros del rango 16.02.10.00.00 al 16.02.20.01.00. Del presupuesto de ingresos municipales.

Periodo del 01/01/2021 al 31/12/2021		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Transferencias Corrientes Recibidas				
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	16.02.10.00.00	16.02.20.01.00	Q 5,038,579.83
Total de Ingresos				Q 5,038,579.83

Notas a los Estados Financieros No. 33.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 5180 DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS

SALDO AL 31-12-2021 ESTADO DE RESULTADOS Q. 11,048.00

Según el estado de resultado del sistema de Contabilidad Integral Municipal a través de **La cuenta 5182 DONACIONES EN ESPECIE** registra el valor acumulado durante el ejercicio fiscal por las donaciones en especie, proveniente de gobiernos e instituciones nacionales e internacionales, por lo que se percibió la cantidad de Q 11,048.00 por este concepto en el ejercicio fiscal 2021.

AFECCION CONTABLE	EXPEDIENTE	MONTO	
12100401	11	Q	11,048.00
TOTAL		Q	11,048.00



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 34.

CUENTA 6100 GASTO CORRIENTE:

SUB CUENTA 6110 GASTO DE CONSUMO

SALDO AL 31-12-2021 ESTADO DE RESULTADOS Q. 68, 416,728.74

INTEGRACION:

REGLON PRESUPUESTARIO		CONTABILIDAD			
Del	Al	Cuenta	Descripción	GASTO	OBSERVACION
011	073	6111	Remuneraciones	Q16,610,296.48	Gasto que corresponde a los pagos de personal operativo, técnico y profesional; que labora para la municipalidad.
111	299	6112	Bienes y servicios	Q 3,075,474.89	Gastos que corresponde a los pagos de Bienes y Servicios para el personal que labora en la Municipalidad de Chimaltenango.
		6113	Depreciación y Amortización	Q23,169,935.43	Reclasificación de obras de Inversión Social Ejecutadas en el ejercicio 2020
		6113	Depreciación y Amortización	Q25,561,021.94	Reclasificación de obras de Inversión Social Ejecutadas en el ejercicio 2021

Total gasto Q 68, 416,728.74

Notas a los Estados Financieros No. 35.

CUENTA 6100 GASTOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 6140 OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN

SALDO AL 31-12-2021 ESTADO DE RESULTADOS Q. 623,812.13

REGLON PRESUPUESTARIO		CONTABILIDAD			
Del	Al	Cuenta	Descripción	GASTO	OBSERVACION
823	914	6142	Otras perdidas	Q 623,812.13	Registro de las bajas de inventarios.



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunichimal@gmail.com

Tel.: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 36.

CUENTA 6100 GASTO CORRIENTE:

SUB CUENTA 6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS

SALDO AL 31-12-2021 ESTADO DE RESULTADOS Q. 1, 241,409.01

REGLON PRESUPUESTARIO		CONTABILIDAD			
Del	Al	Cuenta	Descripción	GASTO	OBSERVACION
411	437	6151	Transferencias otorgadas al sector privado	Q1,208,409.01	Apoyo, subsidios entre otros.
483	483	6152	Transferencias otorgadas al sector publico	Q 33,000.00	Pago de la cuota ANAM.

Total por gasto: Q 1, 241,409.01

Luis Miguel Abaj Sinaj
Director Financiero Municipal

Lic. Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal

Lic. Pedro Isaias Sinaj Chan
Auditor Interno Municipal



*Acciones que Transforman
Juntos Podemos*





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado:
Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal
TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Falta de control de asistencia de personal





Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. Milton Gabriel Carranza Oliva
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO 8,003

Lic. MILTON GABRIEL CARRANZA OLIVA
Auditor Independiente



Lic. LEONEL GRANADOS AZURDIA
Coordinador Gubernamental

Lic. MARTIN OSWALDO MERIDA MERIDA
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de control de asistencia de personal

Condición

Al evaluar aspectos relacionados con el marcaje del personal que labora en la Municipalidad, según muestra seleccionada, se determinó que el reloj biométrico para el marcaje de control de asistencia del personal en los meses de enero a noviembre de 2021 no generó el reporte que consigna la información de marcaje de los empleados, que se muestra en el cuadro siguiente:

Renglón Presupuestario	Descripción de Renglón	Cantidad de empleados
011	Personal Permanente	382
022	Personal por Contrato	11
031	Jornales	12
Total		405

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 3 Normas aplicables a la Administración Personal. Norma 3.7 Control de Asistencia, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar la política que permita establecer un adecuado control de asistencia para el personal. En cada ente público, se establecerán procedimientos para el control de asistencia, que aseguren la puntualidad y permanencia en los sitios de trabajo de todos los servidores. El control se ejercerá por el jefe inmediato superior y por la unidad de personal, en concordancia con los sistemas diseñados para el efecto".

El Acta Número 24-2017, Punto Quinto, de fecha 29 de diciembre del 2017, del Concejo Municipal de Chimaltenango, acuerda la aprobación del Manual de Funciones, Perfil de Puestos y Salarios, Municipalidad de Chimaltenango Dirección de Recursos Humanos. Director de Recursos Humanos. Funciones Principales: establece: "...Otras que por naturaleza y competencia del puesto se le designe." Encargado de Informática... Descripción del Puesto: establece: "Responsable del soporte técnico informático a las dependencias administrativas de la municipalidad... Funciones Principales, establece: "*Planificar, dirigir,



coordinar y controlar las labores de desarrollo de sistemas de computarizados de la municipalidad, así como la utilización y mantenimiento de los recursos de computación y de comunicación. *Diseñar, mantener y actualizar los procesos computarizados que requieren las áreas las dependencias municipales... *Analizar y rendir informe sobre los requerimientos de nuevas aplicaciones planteadas por las dependencias municipales. Evaluar la utilización de los equipos de computación y de comunicación. *Planificar y controlar las operaciones de exploración de los equipos de computación y comunicación para conseguir resultados adecuados de calidad, plazo... *Programar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, así como sus condiciones de seguridad...”

Causa

El Director de la Dirección de Recursos Humanos, incumplió con la normativa legal vigente al no velar, no percatarse ni supervisar que el reloj biométrico estaba en mal estado, derivado que según oficio suscrito por él dicho reloj no generó información alguna.

El Encargado de Informática, no supervisó ni informó que el reloj biométrico estaba en mal estado, en virtud que el mismo no generaba reportes de marcaje de asistencia del personal municipal a sus labores.

Efecto

Riesgo que el personal no se presente y/o no permanezca en sus labores, así como la no verificación de la puntualidad en los horarios laborales establecidos, limitando la atención del personal hacia la población como usuarios.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Recursos Humanos, a efecto de cumplir y hacer que se cumplan las normas en materia laboral, evaluar y supervisar que el reloj biométrico esté funcionando debidamente y generar reportes de control de asistencia del personal con el fin de garantizar la asistencia y permanencia en sus lugares de trabajo, para que estos cumplan con el horario de labores, de esa manera garanticen la asistencia puntual a cada una de las actividades.

El Director de la Dirección de Recursos Humanos, debe girar instrucciones al Encargado de Informática, a efecto de verificar, supervisar e informar el estado del reloj biométrico y velar por el buen funcionamiento del mismo, con el fin de que este, genere los reportes del control del marcaje del personal municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 43-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2022, a



través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Vladimir Quicab Ajsivinac Esquit, Director de la Dirección de Recursos Humanos; quien manifiesta: "...Para el efecto me permito dar respuesta indicando que como Director de Recursos Humanos no he incumplido ninguna norma o disposición toda vez que al momento de ser requerido por el equipo de auditoria se solicitó al Encargado de Informática extrajera la información del Reloj Biométrico toda vez que siendo el, la persona quien cuenta con el programa y registro para acceder a los datos del Reloj Biométrico, información que fue requerida a través del oficio No. RRHH-204-2021 de fecha 1 de diciembre de 2021, mismo que acompaño al presente documento, posteriormente fue recibido a la Dirección de Recursos Humanos, el oficio sin número de fecha 03 de diciembre de 2021, del Encargado de Informática, en donde informa que realizo el proceso de extracción de datos en la cual el dispositivo no respondió al mismo por problema de Almacenamiento, la cual se reestableció el dispositivo para que nuevamente se realice el proceso de ingreso de personal; por tal razón le fue imposible remitir la información solicitada y que acompaño al presente oficio. En este orden de ideas es importante aclarar a los señores auditores que en ningún momento ha existido incumplimiento, toda vez que haciendo uso de la tecnología se ha implementado el uso de un Reloj Biométrico, el cual hasta el día uno de diciembre del año 2021 había funcionado con normalidad, y que hasta la fecha a la dirección de recursos humanos no se encuentra reporte de alguna dependencia en cuanto a la asistencia y puntualidad de los empleados municipales, y es así como lo establecen en la formulación de posibles hallazgos en apartado de criterio, que el control se ejercerá por el jefe inmediato superior, conforme a la norma establecida. Por lo tanto no podemos señalar de incumplimiento, cuando se ha cumplido con los sistemas diseñados para tal efecto..."

Mediante oficio No. 46-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Correo Electrónico al señor Nery Danilo Saquic Yaxón, Encargado de Informática; quien manifiesta: "...Para el efecto me permito dar respuesta indicando que como Director de Recursos Humanos no he incumplido ninguna norma o disposición toda vez que al momento de ser requerido por el equipo de auditoria se solicitó al Encargado de Informática extrajera la información del Reloj Biométrico toda vez que siendo el, la persona quien cuenta con el programa y registro para acceder a los datos del Reloj Biométrico, información que fue requerida a través del oficio No. RRHH-204-2021 de fecha 1 de diciembre de 2021, mismo que acompaño al presente documento, posteriormente fue recibido a la Dirección de Recursos Humanos, el oficio sin número de fecha 03 de diciembre de 2021, del Encargado de Informática, en donde informa que realizo el proceso de extracción de datos en la cual el dispositivo no respondió al mismo por problema de Almacenamiento, la cual se reestableció el dispositivo para que



nuevamente se realice el proceso de ingreso de personal; por tal razón le fue imposible remitir la información solicitada y que acompañó al presente oficio. En este orden de ideas es importante aclarar a los señores auditores que en ningún momento ha existido incumplimiento, toda vez que haciendo uso de la tecnología se ha implementado el uso de un Reloj Biométrico, el cual hasta el día uno de diciembre del año 2021 había funcionado con normalidad, y que hasta la fecha a la dirección de recursos humanos no se encuentra reporte de alguna dependencia en cuanto a la asistencia y puntualidad de los empleados municipales, y es así como lo establecen en la formulación de posibles hallazgos en apartado de criterio, que el control se ejercerá por el jefe inmediato superior, conforme a la norma establecida. Por lo tanto no podemos señalar de incumplimiento, cuando se ha cumplido con los sistemas diseñados para tal efecto...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección de Recursos Humanos, no obstante que en su comentario manifiesta: “...Se solicitó al Encargado de Informática extrajera la información del Reloj Biométrico toda vez que siendo el, la persona quien cuenta con el programa y registro para acceder a los datos del Reloj Biométrico, ...posteriormente fue recibido a la Dirección de Recursos Humanos, el oficio sin número de fecha 03 de diciembre de 2021, del Encargado de Informática, en donde informa que realizó el proceso de extracción de datos en la cual el dispositivo no respondió al mismo por problema de Almacenamiento, la cual se reestableció el dispositivo para que nuevamente se realice el proceso de ingreso de personal...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que debió haber solicitado periódicamente los reportes de marcaje de asistencia del personal municipal, de tal forma fuera detectado oportunamente el mal estado del reloj biométrico, lo cual demuestra que no veló, no se percató, ni supervisó que el reloj biométrico estaba en mal estado, razón por la cual, del período del 01 de enero al 30 de noviembre de 2021, la Municipalidad no cuenta con control de asistencia del personal a su lugar de labores.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Informática, no obstante que en sus comentario manifiesta: “...Que realizó el proceso de extracción de datos en la cual el dispositivo no respondió al mismo por problema de Almacenamiento, la cual se reestableció el dispositivo para que nuevamente se realice el proceso de ingreso de personal; por tal razón le fue imposible remitir la información solicitada...”; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que en su comentario confirma el mal estado del reloj biométrico, aspecto que debió detectarlo oportunamente, además lo manifestado es desde el punto de vista como Director de Recursos Humanos, lo cual no le corresponde.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INFORMATICA	NERY DANILO SAQUIC YAXON	1,375.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	JOSE VLADIMIR QUICAB AJSIVINAC ESQUIT	2,250.00
Total		Q. 3,625.00





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado:
Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal
TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento al Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y al Plan de Tasas
2. Incumplimiento a cláusulas del Reglamento para mercados municipales respecto a vigencia de contratos

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

3. Falta de actualización del reglamento para el servicio de mercado municipal
4. Falta de Reglamento para la administración del Balneario Los Aposentos
5. Falta de suscripción de contratos de arrendamiento
6. Deficiencias en Actualización Anual de Datos Personales

Guatemala, 09 de mayo de 2022.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. Milton Gabriel Carranza Oliva
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO 8,003

Lic. MILTON GABRIEL CARRANZA OLIVA
Auditor Independiente

Lic. LEONEL BRANADOS AZURDIA
Coordinador Gubernamental

Lic. MARVIN OSWALDO MERINO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento al Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y al Plan de Tasas

Condición

Al evaluar la cuenta contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, de conformidad a muestra seleccionada, se verificaron los contratos de arrendamiento de locales y las tarjetas de piso plaza, estableciendo lo siguiente:

Los precios de los locales establecidos en los contratos y en las tarjetas, considerando las extensiones por metros cuadrados, no coinciden con los indicados en el Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y Terminal de Buses Chimaltenango, Chimaltenango y del Plan de Tasas por Servicios Administrativos, Servicios Públicos, Rentas, Frutos, Productos, Multas y Demás Ingresos No Tributarios. Además, existen diferencias de precios a cobrar entre un locatario y otro, como se presenta a continuación:

Tarjeta Piso Plaza 5a. Avenida zona 2 Chimaltenango		
No. Tarjeta	Superficie en Metro cuadrado	Valor mensual Q
001-2021	6.34	80.00
002-2021	8.99	80.00
003-2021	4.65	80.00
004-2021	5.48	75.00
005-2021	5.22	80.00
006-2021	4.10	80.00
007-2021	4.27	80.00
008-2021	2.85	80.00
009-2021	2.52	80.00
10-2021	6.75	80.00
11-2021	4.60	100.00
12-2021	9.00	50.00
13-2021	5.18	80.00
14-2021	5.52	80.00

Tarjeta Piso Plaza 6a. Avenida zona 2 Chimaltenango		
No. Tarjeta	Superficie en Metro cuadrado	Valor mensual Q
001-2021	16.70	200.00
002-2021	16.77	100.00
003-2021	4.48	50.00
004-2021	7.50	50.00
005-2021	106.60	100.00
006-2021	34.57	75.00
007-2021	8.16	75.00



Tarjeta Piso Plaza 5a. calle zona 2 Chimaltenango		
No. Tarjeta	Superficie en Metro cuadrado	Valor mensual Q
001-2021 (A)	7.42	80.00
002-2021	9.07	80.00
003-2021	4.76	80.00

Tarjeta Piso Plaza 6a. calle entre 4ª. y 5ª. avenida zona 2 Chimaltenango		
No. Tarjeta	Superficie en Metro cuadrado	Valor mensual Q
001-2021	5.00	50.00
002-2021	5.00	60.00
003-2021	7.00	80.00

Tarjeta Piso Plaza Mercado Central zona 3 Chimaltenango		
No. Tarjeta	Superficie en Metro cuadrado	Valor mensual Q
001-2021	6.67	50.00
002-2021	5.40	50.00
003-2021	8.49	50.00
004-2021	2.28	35.00
005-2021	2.28	40.00
006-2021	3.60	50.00

Tarjeta Piso Plaza 2a. Calle zona 3 Chimaltenango		
No. Tarjeta	Superficie en Metro cuadrado	Valor mensual Q
001-2021	4.37	65.00
002-2021	1.80	50.00
003-2021	4.05	50.00

Tarjeta Piso Plaza Balneario Los Aposentos Chimaltenango		
No. Tarjeta	Superficie en Metro cuadrado	Valor mensual Q
005-2021	6.30	40.00
008-2021	28.27	45.00
009-2021	sin medida	30.00
015-2021	sin medida	30.00
025-2021	12.50	35.00
026-2021	36.00	75.00
028-2021	175.31	125.00
029-2021	124.00	75.00
034-2021	55.87	75.00
035-2021	87.07	75.00
039-2021	12.00	35.00
058-2021	6.75	35.00

Arrendamiento de Locales en el Balneario Los Aposentos Chimaltenango			
No. Contrato	Superficie en Metro cuadrado	Valor mensual Q	Destino del arrendamiento
002-2021	127.60	200.00	Sanitarios y vestidores
006-2021	76.79	75.00	Comedor
009-2021	87.07	75.00	Comedor
011-2021	62.40	80.00	Comedor
014-2021	139.16	75.00	Comedor
015-2021	56.25	75.00	Tienda

Arrendamiento de Locales en el Mercado Central zona 3 Chimaltenango			
No. Contrato	Superficie en Metro cuadrado	Valor mensual Q	Destino del arrendamiento
001-2021	16.41	200.00	Óptica social
003-2021	38.99	100.00	Comedor
004-2021	8.80	50.00	Comedor
011-2021	30.46	100.00	Comedor
013-2021*	20.21	75.00	Venta de ropa
014-2021*	36.26	275.00	Panificación y repostería



015-2021*	19.80	100.00	Carnicería
019-2021*	12.65	100.00	Venta de telas

Arrendamiento de Locales en el Mercado Terminal zona 2 Chimaltenango			
No. Contrato	Superficie en Metro cuadrado	Valor mensual Q	Destino del arrendamiento
009-2021*	14.90	175.00	Tienda
014-2021*	14.41	150.00	Consumo diario
028-2021	23.43	300.00	Comedor
029-2021	20.70	200.00	Productos varios y típicos
035-2021	12.19	100.00	Venta de desechables
038-2021*	12.43	225.00	Artículos de consumo diario
040-2021*	15.75	200.00	Tienda
046-2021*	14.07	75.00	Venta de Atol y otros
051-2021*	39.78	300.00	Hojalatería
056-2021*	23.43	300.00	Tienda de consumo diario
057-2021*	12.98	100.00	Venta de desechables
058-2021*	11.02	225.00	Consumo diario y cerería
059-2021	10.75	100.00	Venta de productos desechables
060-2021	10.88	155.00	Venta de granos básicos
061-2021	12.24	100.00	Programa radial
062-2021	12.87	200.00	Carnicería
063-2021	11.40	200.00	Carnicería
066-2021	23.10	250.00	Venta de huevos y productos varios
068-2021*	26.46	150.00	Venta y distribución de huevos
069-2021	18.00	175.00	Comedor
071-2021*	22.03	225.00	Venta de Jugos
072-2021*	18.00	200.00	Venta de zapatos
073-2021*	17.38	200.00	Venta de productos varios y bodega
074-2021*	10.96	150.00	Venta de granos básicos
075-2021	9.82	100.00	Dulcería y productos varios

Los números de contrato con asterisco (*), son Renovación de Contratos.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad...” Artículo 165 Ámbito de su competencia, establece: “El juez de asuntos municipales es competente para conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue: a) De todos aquellos asuntos en que se afecten las buenas costumbres, el ornato y limpieza de las poblaciones, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general ...”

El Acuerdo Municipal No. 074-83, de la Alcaldía Municipal, de fecha 18 de julio de 1983, que aprueba y autoriza el Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y Terminal de Buses Chimaltenango, Chimaltenango, artículo 25, establece: “Se establecen las siguientes tasas para el servicio de Mercado: Tiendas grandes (exteriores) Q70.00 mensuales. Tiendas medianas 30.00 mensuales. Tiendas pequeñas 20.00 mensuales. Marranerías 18.00 mensuales.



Cocina comedor 30.00 mensuales. Carnicerías 25.00 mensuales. Alquiler, servicios sanitarios 30.00 mensuales. Piso Plaza descubierto 0.15 mts.2 por día. Piso Plaza cubierto 0.25 mts.2 por día y Terminal de buses 0.30 por c/parqueo.”

El Acta Número 64-2020, de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, de fecha 13 de agosto de 2020, Punto Quinto, que aprueba el Plan de Tasas por Servicios Administrativos, Servicios Públicos, Rentas, Frutos, Productos, Multas y Demás Ingresos No Tributarios, de la Municipalidad de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, artículo 6 De las Rentas de los Bienes Municipales de Uso Común o No, IV) Renta de Bienes Municipales de Uso Común o No Común, A.2) Turicentro Balneario Los Aposentos, establece: “...3. Por piso plaza, metro cuadrado, por día Q0.50, 4. Por arrendamiento de locales pequeños, por mes Q75.00, 5. Por arrendamiento de locales medianos, por mes Q125.00, 6. Por arrendamiento de locales grandes, por mes Q150.00...”

Causa

El Alcalde Municipal, suscribió contratos de arrendamiento de locales, en los cuales se estipulan cuotas mensuales diferentes a lo establecido en el Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y Terminal de Buses Chimaltenango, Chimaltenango y en el Plan de Tasas por Servicios Administrativos, Servicios Públicos, Rentas, Frutos, Productos, Multas y Demás Ingresos No Tributarios.

El Juez de Asuntos Municipales, emitió Tarjetas de Piso Plaza del Mercado Zona 2, Mercado Central zona 3 y del Balneario Los Aposentos, cobrando cuotas no establecidas en el Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y Terminal de Buses Chimaltenango, Chimaltenango, ni en el Plan de Tasas por Servicios Administrativos, Servicios Públicos, Rentas, Frutos, Productos, Multas y Demás Ingresos No Tributarios.

Efecto

Falta de transparencia en cobros de arrendamiento de locales municipales en la suscripción de contratos y de Tarjetas de Piso Plaza.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que al suscribir contratos de arrendamiento de locales municipales, debe estipular las cuotas mensuales, conforme lo establecido en la normativa interna municipal.

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Juez de Asuntos Municipales, a efecto que al emitir las tarjetas de piso plaza de los mercados municipales y del Balneario Los Aposentos, se cobre con base a lo establecido en el Reglamento de Mercado Municipal y del Plan de Tasa Municipal.



Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 31-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Alexander Simaj Chan, Alcalde Municipal; quien manifiesta: "...El Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante acuerdo A-075-2017, del 08 de septiembre de 2017, establece: "...2.1 Conocimiento del entorno de la entidad... Obtener una comprensión de la naturaleza, tamaño, estructura organizacional, visión, misión, objetivos, estrategias, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo, bien sean con fondos estatales o financiados por el BID, total o parcialmente, así como las relaciones y transacciones entre partes relacionadas. Comprensión sobre el marco legal, leyes, reglamentos, acuerdos ministeriales, convenios interinstitucionales y/o con el BID, circulares y otros aspectos legales. Comprensión del marco financiero, contable, presupuestario, fuentes de financiamiento, hechos económicos, así como los sistemas que sustentan dichos registros..." por parte del equipo de auditoría. La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 154 Función pública; sujeción a la ley, indica: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella..." situación que no se ve reflejada en el presente hallazgo, derivado que en una apreciación sin fundamento legal indican que se incumplió con la normativa legal derivado que el Concejo Municipal al no suscribir y requerir los contratos de arrendamiento de locales, que establezcan derechos y obligaciones de las partes involucradas. Dentro del criterio legal establecido en el hallazgo no se encuentra legislación aplicable, que indique que el ALCALDE MUNICIPAL DEBA SUSCRIBIR O REQUERIR CONTRATOS, si bien es cierto se fijan las rentas por medio de acuerdos y reglamentos municipales, NO EXISTE OBLIGACIÓN que el Alcalde Municipal deban suscribir contratos. Al indicar que los arrendamientos están sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado y por ser valores menores a los Q100,000.00, será aplicable esta disposición al Alcalde Municipal y si fuere, a este solo le corresponde autorizar los contratos y no suscribirlos. El Derecho consuetudinario es un conjunto de costumbres, prácticas y creencias que los pueblos indígenas y las comunidades locales aceptan como normas de conducta obligatorias y que forma parte intrínseca de sus sistemas sociales y económicos y su forma de vida. El derecho consuetudinario de acuerdo con la teoría del derecho, se basa en el tácito consenso del pueblo, revelado por larga y constante práctica, es decir por la costumbre. Se trata de reglas que valen y se aceptan porque las ha impuesto la tradición y no la autoridad del legislador. Por lo



anteriormente expuesto, la aplicación del Derecho Consuetudinario, es de vital importancia, en el municipio con una mayoría de población indígena, la falta de estos instrumentos no se traduce en la falta de pago de los arrendatarios. Y de acuerdo a la costumbre de que años y administraciones anteriores han venido cobrando esos montos, únicamente nos limitamos a extender las renovaciones de los mismos. Asimismo, se indica que hay diferencias en los contratos de arrendamientos, por alquiler de locales en el mercado municipal, sin indicar si son arrendamientos ocasionales o fijos, por lo que decir que no coinciden con el reglamento los contratos solo por indicarlo sin cuantificar o indicar que responsables, por lo que los procedimientos de auditoría son escasos y evidenciados en la condición del hallazgo. Por otra parte, la Constitución Política de la República de Guatemala, en sus artículos: 134. Descentralización y autonomía, establece: “El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado. La autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en la Constitución de la República, se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines. Para crear entidades descentralizadas y autónomas, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República. Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes: a) Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan; b) Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado; ...” Artículo 253, establece: Autonomía Municipal. “Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas... inciso b) Obtener y disponer de sus recursos.”

El Equipo de Auditoría actuante no estableció la pérdida o perjuicio que ha sufrido el patrimonio de la entidad fiscalizada como resultado de las presuntas acciones u omisiones realizadas por los auditados...”

Mediante oficio No. 42-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Adán Oliverio Ruiz Ramírez, Juez de Asuntos Municipales; quien manifiesta: “...se puede manifestar que la municipalidad cuenta con reglamento de mercado y plan de tasas de servicios GI y en el Reglamento de Mercado El Acuerdo municipal 074-83, de la Alcaldía Municipal, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, en el mismo en unos de sus artículos el Alcalde municipal es el encargado de suscribir los contratos de arrendamiento y no es competencia del Juez de Asuntos Municipales y también el Reglamento de Mercado manifiesta que el Administrador es el encargo de llevar el control de las tarjetas de control de los vendedores del mercado municipal y por alguna Razón que se ignora al momento, en



corporaciones anteriores algunos vendedores que cuentan con tarjetas y que lleva el control el Juzgado Municipal, les fue autorizado pagar en las cajas de tesorería de la Municipalidad de Chimaltenango. Por tal motivo que el Juez de Asuntos municipales autoriza esas tarjetas que el Juzgado de Asuntos Municipales lleva el control y que fueron puestas a vista del Auditor de la Contraloría General de Cuentas...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: “...El derecho consuetudinario de acuerdo con la teoría del derecho, se basa en el tácito consenso del pueblo, revelado por larga y constante práctica, es decir por la costumbre. Se trata de reglas que valen y se aceptan porque las ha impuesto la tradición y no la autoridad del legislador. ...Y de acuerdo a la costumbre de que años y administraciones anteriores han venido cobrando esos montos, únicamente nos limitamos a extender las renovaciones de los mismos. ...”; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que en su comentario indica que los valores establecidos en los contratos por arrendamiento de locales y en las tarjetas por piso plaza, se consignan por costumbre ya que así han cobrado en las administraciones anteriores y que únicamente se limitan a extender la renovaciones; aspectos que confirman que los precios consignados en los contratos y tarjetas respectivas, son estipulados sin considerar lo establecido en el Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y Terminal de Buses Chimaltenango, Chimaltenango.

Se confirma el hallazgo para el Juez de Asuntos Municipales, no obstante que en su comentario manifiesta: “...El Alcalde municipal es el encargado de suscribir los contratos de arrendamiento y no es competencia del Juez de Asuntos Municipales y también el Reglamento de Mercado manifiesta que el Administrador es el encargo de llevar el control de las tarjetas de control de los vendedores del mercado municipal...”; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que las Tarjetas de Piso Plaza aludidas en la condición de este hallazgo fueron suscritas por él, en las que se establecen valores diferentes a los del Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y Terminal de Buses Chimaltenango, Chimaltenango, así como, al Plan de Tasas por Servicios Administrativos, Servicios Públicos, Rentas, Frutos, Productos, Multas y Demás Ingresos No Tributarios.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	ADAN OLIVERIO RUIZ RAMIREZ	2,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	5,000.00
Total		Q. 7,500.00

Hallazgo No. 2**Incumplimiento a cláusulas del Reglamento para mercados municipales respecto a vigencia de contratos****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento de los contratos suscritos por la Municipalidad, por concepto de arrendamiento de locales municipales, se determinó que los mismos fueron suscritos para una vigencia mayor de un año, incumpliendo lo establecido en la normativa legal, siendo los que se detallan a continuación:

Arrendamiento de Locales en el Mercado Central zona 3 Chimaltenango			
Contrato No.	Fecha contrato	Según contrato, Valor mensual Q	Vigencia de contrato, Cláusula Quinta
001-2021	05/02/2021	200.00	Del 01/01/2021 al 31/12/2025
003-2021	09/02/2021	100.00	Del 01/01/2019 al 31/12/2021
004-2021	09/02/2021	50.00	Del 01/01/2019 al 31/12/2021
011-2021	10/03/2021	100.00	Del 01/01/2020 al 31/12/2021
013-2021	23/03/2021	75.00	Del 01/01/2021 al 31/12/2023
014-2021	23/03/2021	275.00	Del 01/01/2016 al 31/12/2021
015-2021	26/05/2021	100.00	Del 01/01/2017 al 31/12/2021
019-2021	09/08/2021	100.00	Del 01/01/2021 al 31/12/2022

Arrendamiento de Locales en el Mercado Terminal zona 2 Chimaltenango			
Contrato No.	Fecha contrato	Según contrato, Valor mensual Q	Vigencia de contrato, Cláusula Quinta
009-2021	05/02/2021	175.00	Del 01/01/2021 al 31/12/2023
014-2021	09/02/2021	150.00	Del 01/01/2021 al 31/12/2023
028-2021	10/02/2021	300.00	Del 01/01/2016 al 31/12/2021
029-2021	10/02/2021	200.00	Del 01/01/2020 al 31/12/2021
035-2021	01/03/2021	100.00	Del 01/01/2019 al 31/12/2021
038-2021	01/03/2021	225.00	Del 01/01/2019 al 31/12/2021
040-2021	01/03/2021	200.00	Del 01/01/2018 al 31/12/2021
046-2021	10/03/2021	75.00	Del 01/01/2020 al 31/12/2021
051-2021	23/03/2021	300.00	Del 01/01/2019 al 31/12/2021
056-2021	20/04/2021	300.00	Del 01/01/2020 al 31/12/2021
057-2021	20/04/2021	100.00	Del 01/01/2019 al 31/12/2021
058-2021	20/04/2021	225.00	Del 01/01/2020 al 31/12/2021
059-2021	27/04/2021	100.00	Del 01/01/2019 al 31/12/2021
060-2021	04/05/2021	155.00	Del 01/01/2019 al 31/12/2021
061-2021	26/05/2021	100.00	Del 01/01/2017 al 31/12/2021
062-2021	26/05/2021	200.00	Del 01/01/2013 al 31/12/2021
063-2021	26/05/2021	200.00	Del 01/01/2013 al 31/12/2021
066-2021	08/06/2021	250.00	Del 01/01/2013 al 31/12/2021
068-2021	09/08/2021	150.00	Del 01/01/2021 al 31/12/2022
069-2021	09/08/2021	175.00	Del 01/01/2020 al 31/12/2021
071-2021	01/10/2021	225.00	Del 01/01/2021 al 31/12/2022
072-2021	08/10/2021	200.00	Del 01/01/2019 al 31/12/2021
073-2021	08/10/2021	200.00	Del 01/01/2019 al 31/12/2021
075-2021	11/10/2021	100.00	Del 01/01/2020 al 31/12/2021



Criterio

El Acuerdo Municipal No. 074-83, de la Alcaldía Municipal, de fecha 18 de julio de 1983, que aprueba y autoriza el Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y Terminal de Buses Chimaltenango, Chimaltenango, artículo 16, establece: “El procedimiento que deberán seguir los arrendatarios permanentes para obtener la concesión de los locales o puestos fijos, será el siguiente: ...2. Suscribir un contrato de arrendamiento por el término de un año, en las condiciones que la Municipalidad exija. Dicho contrato, podrá renovarse anualmente, en la forma que conste en el propio documento...”

Causa

El Alcalde Municipal, suscribió contratos de arrendamiento de locales con un plazo de vigencia mayor a un año, sin observar lo establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de transparencia en el documento legal que ampara el arrendamiento, al sobrepasar el plazo que indica el reglamento interno.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto se suscriban los contratos de arrendamiento o se haga la renovación para un plazo máximo de un año de vigencia y de esta forma cumplir con lo que estipula la normativa interna vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 31-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Alexander Simaj Chan, Alcalde Municipal; quien manifiesta: “...El Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante acuerdo A-075-2017, del 08 de septiembre de 2017, establece: “...2.1 Conocimiento del entorno de la entidad... Obtener una comprensión de la naturaleza, tamaño, estructura organizacional, visión, misión, objetivos, estrategias, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo, bien sean con fondos estatales o financiados por el BID, total o parcialmente, así como las relaciones y transacciones entre partes relacionadas. Comprensión sobre el marco legal, leyes, reglamentos, acuerdos ministeriales,



convenios interinstitucionales y/o con el BID, circulares y otros aspectos legales. Comprensión del marco financiero, contable, presupuestario, fuentes de financiamiento, hechos económicos, así como los sistemas que sustentan dichos registros...” por parte del equipo de auditoría. Como ustedes indicaron en un posterior hallazgo es necesario actualizar el referido reglamento, es por eso que en su momento se emitió un oficio sin número de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno (12-02-2021) y fue recibido el día veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno (23-02-2021) en donde el Concejo Municipal ordenó al Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de Chimaltenango donde se le ordena realizar el Manual Administrativo del Balneario Los Aposentos, así como también el manual y Actualización del Mercado Terminal, donde se le dio un plazo de seis (6) meses para presentar al Honorable Concejo Municipal lo solicitado. Dado que estos no son contratos de prestación de servicios, los mismos si pueden ser mayores a un año. El Equipo de Auditoría actuante no estableció la pérdida o perjuicio que ha sufrido el patrimonio de la entidad fiscalizada como resultado de las presuntas acciones u omisiones realizadas por los auditados. Por lo que se solicita también que, las actuaciones deben ser revisadas, por parte de la Comisión de Control de Calidad derivado que los hallazgos formulados a nuestra persona, no tienen fundamento o están mal formulados...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: “...El Concejo Municipal ordenó al Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de Chimaltenango donde se le ordena realizar el Manual Administrativo del Balneario Los Aposentos, así como también el manual y Actualización del Mercado Terminal, donde se le dio un plazo de seis (6) meses para presentar al Honorable Concejo Municipal lo solicitado. Dado que estos no son contratos de prestación de servicios, los mismos si pueden ser mayores a un año...”; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que el mismo no es suficiente para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que a la fecha que fueron suscritos y autorizados los contratos aludidos, no contaban con la actualización del Manual del Mercado Terminal, los mismos los suscribieron sin considerar lo establecido en el Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y Terminal de Buses Chimaltenango, Chimaltenango.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	5,000.00
Total		Q. 5,000.00



Hallazgo No. 3

Falta de actualización del reglamento para el servicio de mercado municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de la Municipalidad, se revisó el Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y Terminal de Buses, Chimaltenango, Chimaltenango, emitido el 29 de julio de 1983, determinando que el mismo está desactualizado, derivado de los siguientes aspectos: a) Las ventas ambulantes en otros lugares del municipio solo serán permitidas en casos especiales, como en la celebración de fiestas religiosas, previa autorización de la Municipalidad b) La Oficina Regional del INFOM asesorará desde el punto de vista presupuestario. c) Las tasas para el servicio de mercado, en el sistema tarifario y los locales fijos no se especifican por tamaño (metros cuadrados), es visible que no han sido revisadas anualmente. d) El Tesorero Municipal gozará del 2% de comisión sobre la remesa mensual, conforme la forma estipulada en el contrato de préstamo, la cual será pagada por el INFOM al remitir la misma, mientras dure la vigencia del préstamo. e) Solicitar al Instituto de Fomento Municipal (INFOM), su aprobación y autorización de este documento.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 165 Ámbito de su competencia, establece: “El juez de asuntos municipales es competente para conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue: a) De todos aquellos asuntos en que se afecten las buenas costumbres, el ornato y limpieza de las poblaciones, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general ...”

El Acuerdo Municipal No. 074-83, de la Alcaldía Municipal, de fecha 18 de julio de 1983, que aprueba y autoriza el Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y Terminal de Buses Chimaltenango, Chimaltenango, artículo 7º, establece: “Las ventas ambulantes en otros lugares del municipio sólo serán permitidas en casos especiales; como en la celebración de fiestas religiosas, previa autorización de la Municipalidad y cancelación de la licencia respectiva.” II) Administración de Servicio. A. Del personal. Del Administrador: Artículo 9º. Del Tesorero Municipal, establece: “El Tesorero Municipal, además de las responsabilidades que le asigna el Código Municipal, deberá remesar mensualmente los ingresos netos después de descontar los gastos de administración, operación y mantenimiento autorizados por el INFOM, los cuales deberán consignarse en el presupuesto específico de dicho servicio.” III Aspectos Financieros. Artículo 25, establece: "Se establecen las siguientes Tasas para el servicio de Mercado: Sistema Tarifario, establece: “Tiendas grandes (exteriores)



Q70.00 mensuales Tiendas medianas 30.00 mensuales Tiendas pequeñas 20.00 mensuales Marranerías 18.00 mensuales Cocina comedor 30.00 mensuales Carnicerías 25.00 mensuales Alquiler, servicios sanitarios 30.00 mensuales Piso plaza descubierto 0.15 mts.2 por día Piso plaza cubierto 0.25 mts.2 por día Terminal de buses 0.30 por c/parqueo. Este sistema tarifario, se revisará anualmente." Artículo 26, establece: "El Tesorero Municipal gozará del 2% de comisión sobre la remesa mensual, conforme la forma estipulada en el contrato de préstamo, la cual será pagada por el INFOM al remitir la misma. Dicha comisión, se pagará mientras dure la vigencia del préstamo" IV) Disposiciones varias: ...II) Solicitar al Instituto de Fomento Municipal (INFOM), su aprobación y autorizado lo anterior,..."

El Acta Número 24-2017, Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2017, Punto Quinto, que aprueba el Manual de Funciones, Perfil de Puestos y Salarios, Municipalidad de Chimaltenango, Mercado Central, Administrador del Mercado Central,... Funciones Principales, establece: "Administrar el buen funcionamiento del Mercado... Verificar que los arrendatarios cumplan con los contratos y reglamentos establecidos por la municipalidad. Otras que por naturaleza y competencia del puesto se le designe." Mercado Terminal Z.2. Administrador del Mercado Terminal Z.2... Funciones Principales, establece: "Administrar el funcionamiento del Mercado. Coordinar los Cobros de los locales comerciales y puesto de piso plaza... Otras que por naturaleza y competencia del puesto se le designe."

Causa

El Concejo Municipal, no emitió ni aprobó la actualización del Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y Terminal de Buses Chimaltenango, Chimaltenango, para que se ajuste a los procedimientos administrativos y necesidades de la población.

El Alcalde Municipal, no evaluó ni analizó el contenido del Reglamento de servicios de los mercados municipales por lo que no gestionó ni solicitó su actualización, para la buena administración y buen funcionamiento de dichos mercados.

El Juez de Asuntos Municipales, no veló por una administración correcta y legal, al no solicitar ni gestionar la actualización del Reglamento, siendo este el instrumento legal a utilizar para asignar montos de cobros por los locales y piso plaza.

El Administrador del Mercado Central y el Administrador del Mercado Terminal zona 2, no velaron por una buena administración en la planificación, ejecución y supervisión de actividades para un correcto funcionamiento de los mercados, al no



solicitar ni gestionar la actualización del Reglamento respectivo.

Efecto

Riesgo de no cobranza de los ingresos y falta de transparencia de los recursos municipales, al no tener un reglamento actualizado.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe actualizar el Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y Terminal de Buses Chimaltenango, Chimaltenango, con el fin de asegurar, reglamentar y transparentar los ingresos de las arcas municipales.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto de evaluar y analizar el contenido del Reglamento de servicios de los mercados municipales, gestionar y solicitar la actualización del mismo, para una buena administración de los mercados municipales y ordenar el cobro de locales y piso plaza.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Juez de Asuntos Municipales, a efecto de evaluar el Reglamento y para una buena administración de los mercados municipales y ordenar el cobro de locales y piso plaza, gestionar y solicitar su actualización, en virtud que el mismo por su contenido y fecha de emisión está desactualizado.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Administrador del Mercado Central y al Administrador del Mercado Terminal zona 2, a efecto de gestionar y solicitar la actualización del Reglamento para el servicio de mercados municipales, en virtud que el mismo está desactualizado, velando de esa manera por una buena administración, planificación, ejecución y supervisión de las actividades para un buen funcionamiento de los mercados.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 31-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Alexander Simaj Chan, Alcalde Municipal; quien manifiesta: "...El Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante acuerdo A-075-2017, del 08 de septiembre de 2017, establece: "...2.1 Conocimiento del entorno de la entidad... Obtener una comprensión de la naturaleza, tamaño, estructura organizacional, visión, misión, objetivos, estrategias, programas y proyectos de corto, mediano y



largo plazo, bien sean con fondos estatales o financiados por el BID, total o parcialmente, así como las relaciones y transacciones entre partes relacionadas. Comprensión sobre el marco legal, leyes, reglamentos, acuerdos ministeriales, convenios interinstitucionales y/o con el BID, circulares y otros aspectos legales. Comprensión del marco financiero, contable, presupuestario, fuentes de financiamiento, hechos económicos, así como los sistemas que sustentan dichos registros...” por parte del equipo de auditoría. Situación que no se ve reflejada en el presente hallazgo derivado que, se hace mediante la causa en el hallazgo imputaciones al Concejo Municipal por no realizar las gestiones oportunas para la actualización del reglamento para la administración del servicio del mercado municipal. Por lo que se solicita a la Comisión de Control de Calidad encargada de revisar el presente hallazgo, solicite y verifique la realización de la Guía 29 Elaboración de hallazgos al equipo de auditoría, en virtud que en la misma establece lo siguiente: “Criterio. Se refiere a la forma como debió funcionar o realizarse lo que se está evaluando; generalmente el criterio se encuentra establecido en leyes, reglamentos, manuales etc. Debe expresar concretamente las políticas, normas y regulaciones incumplidas que han dado origen a la ocurrencia del hecho que se ha calificado como hallazgo. Las preguntas básicas a formularse son las siguientes: ¿Dónde está contenido el criterio? (leyes, políticas, manuales, normas etc.) ¿Cuál es el ámbito de aplicación? (un departamento, un proceso un sistema etc.) ¿Qué vigencia tiene? (actual, pasado, permanente) Asimismo, se pueden utilizar las siguientes referencias concretas: Cómo debió realizarse una operación según las leyes, reglamentos y demás disposiciones internas de la entidad. Cómo debería hacerse tomando como base la tecnología disponible. Cómo debería realizarse tomando como base la forma en que se llevan a cabo las mismas operaciones en otras instituciones similares. Cómo deberían estar funcionando los procedimientos mínimos de control.” Dirigir la administración municipal, es de las atribuciones del Alcalde Municipal, por lo que cualquier solicitud de reglamentos debe provenir de la autoridad administrativa específica que en este caso sería el Director DAFIM, derivado que el Concejo Municipal no puede emitir y aprobar regulaciones que no le han sido solicitadas. Es por eso que en su momento se envió un oficio sin número de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno (23-02-2021) al Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de Chimaltenango donde el Concejo Municipal ordena realizar el Manual Administrativo del Balneario los Aposentos, así como también el manual de Actualización del Mercado Terminal donde se estableció el plazo de seis (6) meses para presentar lo solicitado. Por lo que mis atribuciones están normadas en decreto 12-2002 Código Municipal Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde. En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del



municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. Aunado a esto en ninguna literal indica que yo soy el responsable de realizar los reglamentos, yo como alcalde delegue al Director Financiero para que realizara el proceso de contratación del profesional idóneo para la actualización del reglamento, que el incumpliera mis instrucciones ya no es una responsabilidad directa mía, yo como alcalde municipal no puedo atribuirme funciones que no son directas a mi puesto. Por otra parte, la Condición del hallazgo no indica que la falta de actualización del reglamento, represente un riesgo por un uso inadecuado, derivado que no presentan los procedimientos de auditoría que los llevaron a concluir de porque hace falta de actualización del reglamento de mercado. Asimismo, que solo indican que se encuentra desactualizado el reglamento. En virtud de esto, considero tomar en consideración mis acciones como alcalde municipal al momento de girar instrucciones a la dependencia donde correspondía para la contratación del profesional y este hacer la actualización del reglamento correspondiente. El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.5, Separación de Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación". Por lo que amparado en el acuerdo mencionado anteriormente delegue al director financiero para la contratación del profesional, y amparado en el artículo 53 del código municipal en ninguna literal me atribuye la obligación de realizar los procesos de cotizaciones y contrataciones. Sin perjuicio de lo anterior, retomamos el hecho que al analizar el hallazgo, estamos en un estado de indefensión, puesto que las únicas personas que conocía el origen de la afirmación y situación de hecho que motivó el hallazgo, son el equipo de auditoría que lo elaboraron, pues jamás se consignó el método, procedimiento, herramienta, fuente u origen de las conjeturas plasmadas en ella y que sustentaron el hallazgo formulado, situación que como se indicó antes, provoca incertidumbre, falta de certeza y una imposibilidad material, técnica y legal de ejercer una adecuada defensa en contra de hechos oscuros, ambiguos e inciertos, como lo antes de descrito. Por lo que se solicita también que, las actuaciones deben ser revisadas, por parte de la Comisión de Control de Calidad derivado que los hallazgos formulados a mi persona, no tienen fundamento o están mal formulados..."

Mediante oficio No. 32-DAS-08-0444-2021 y 33-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores



Edwin Estuardo Arriola Gálvez, Síndico Primero y Blanca Mireira Tubac Socoy, Síndico Segundo, quienes manifiestan: "...El Decreto número 12-2002 del Congreso de la Republica, Código Municipal, en su artículo 35 establece como atribuciones del Concejo Municipal en su inciso i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales: en este sentido me permito informar a los señores auditores que con fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, fue girado el oficio sin número de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno al Director de Recursos Humanos en donde se le informa que por instrucciones del Honorable Concejo Municipal se le ordena realizar el Manual administrativo del Balneario los Aposentos, así como también el manual y Actualización del Mercado Terminal, ya que servirán para poder llevar la Administración de cada una de las dependencias mencionadas de una manera más eficaz y eficiente, por lo que se le asigna el plazo de 6 meses para presentar al Honorable Concejo Municipal lo solicitado para su aprobación y consideraciones (oficio que acompaño al presente escrito). En tal virtud como miembro del Concejo Municipal no he incumplido ninguna Ley o norma toda vez que como funcionario público estoy limitado a realizar y hacer solo lo que la ley me permite hacer, esto conforme al principio administrativo de legalidad y a lo establecido por la Honorable Corte de Constitucionalidad en Sentencia de fecha 14 de septiembre del 2016, emitida dentro del expediente 2956-2016: "[...] un funcionario público solamente puede realizar lo que una disposición normativa expresa le autoriza a hacer y, le esta ¿prohibido, todo lo no explícitamente autorizado. Lo anterior, guarda relación con el principio de legalidad de las funciones públicas contenido en el artículo 152 de la Constitución [...] el cual establece que el ejercicio del poder está sujeto a las limitaciones señaladas por la Norma Suprema y la ley, lo que significa que la función pública debe estar debidamente establecida en el régimen de legalidad constitucional. En este orden de ideas es importante hacer ver a los señores auditores que al ordenar al Director de Recursos Humanos se ha cumplido con las atribuciones que tengo como miembro del Concejo Municipal al emitir una ordenanza municipal al Director de Recursos Humanos quedando sobre él, la responsabilidad administrativa. Así como también es importante mencionar que el hecho de no tener actualizado el manual y/o Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y Terminal de Buses no fundamenta riesgo de no cobranza de los ingresos, toda vez que hasta la fecha no se a dejado de realizar el cobro respectivo al Piso Plaza, contratos y arrendamientos, mismos que se ven reflejados en el reporte de rendición recibos a cobradores del Mercado Terminal que acompaño al presente documento..."

Mediante oficio No. 34-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancias de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, a la señora Gladis del Rosario Texaj Cardenas, Concejal Primero; quien se presentó en la reunión virtual, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Mediante oficios Nos. 35-DAS-08-0444-2021, 36-DAS-08-0444-2021, 37-DAS-08-0444-2021, 38-DAS-08-0444-2021, 39-DAS-08-0444-2021 y 40-DAS-08-0444-2021 de fecha 18 de abril de 2022, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Edwin Yovani Moisés Guamucho Xon, Concejal Segundo; Juan Manuel Subuyuc Chan, Concejal Tercero; Elmer Yovany López García, Concejal Cuarto; Edwin Arnoldo Itzep Guzmán, Concejal Quinto; José Isaías Tubac Tubac, Concejal Sexto y Jaime Rolando Echeverría De León, Concejal Séptimo, quienes manifiestan: "...El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, en su artículo 35 establece como atribuciones del Concejo Municipal en su inciso i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales: en este sentido me permito informar a los señores auditores que con fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, fue girado el oficio sin número de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno al Director de Recursos Humanos en donde se le informa que por instrucciones del Honorable Concejo Municipal se le ordena realizar el Manual administrativo del Balneario los Aposentos, así como también el manual y Actualización del Mercado Terminal, ya que servirán para poder llevar la Administración de cada una de las dependencias mencionadas de una manera más eficaz y eficiente, por lo que se le asigna el plazo de 6 meses para presentar al Honorable Concejo Municipal lo solicitado para su aprobación y consideraciones (oficio que acompaño al presente escrito). En tal virtud como miembro del Concejo Municipal no he incumplido ninguna Ley o norma toda vez que como funcionario público estoy limitado a realizar y hacer solo lo que la ley me permite hacer, esto conforme al principio administrativo de legalidad y a lo establecido por la Honorable Corte de Constitucionalidad en Sentencia de fecha 14 de septiembre del 2016, emitida dentro del expediente 2956-2016: "[...] un funcionario público solamente puede realizar lo que una disposición normativa expresa le autoriza a hacer y, le está prohibido, todo lo no explícitamente autorizado. Lo anterior, guarda relación con el principio de legalidad de las funciones públicas contenido en el artículo 152 de la Constitución [...] el cual establece que el ejercicio del poder está sujeto a las limitaciones señaladas por la Norma Suprema y la ley, lo que significa que la función pública debe estar debidamente establecida en el régimen de legalidad constitucional. En este orden de ideas es importante hacer ver a los señores auditores que al ordenar al Director de Recursos Humanos se ha cumplido con las atribuciones que tengo como miembro del Concejo Municipal al emitir una ordenanza municipal al Director de Recursos Humanos quedando sobre él, la responsabilidad administrativa. Así como también es importante mencionar



que el hecho de no tener actualizado el manual y/o Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y Terminal de Buses no fundamenta riesgo de no cobranza de los ingresos, toda vez que hasta la fecha no se a dejado de realizar el cobro respectivo al Piso Plaza, contratos y arrendamientos, mismos que se ven reflejados en el reporte de rendición recibos a cobradores del Mercado Terminal que acompaño al presente documento...”

Mediante oficio No. 42-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Adán Oliverio Ruiz Ramírez, Juez de Asuntos Municipales; quien manifiesta: “...Se puede manifestar que la municipalidad cuenta con reglamento de mercado, el cual se encuentra vigente y se sigue aplicando y es el Reglamento que el Juzgado de Asuntos Municipales aplica a casos concretos relacionados a asuntos del Mercado en cuanto a denuncias presentadas al Juzgado de asuntos municipales, por lo que se considera que el encargado de verificar la positividad de dicho reglamento es el Alcalde municipal y el departamento de Asesoría Jurídica, por lo que no está de competencia del Juez de Asuntos Municipales ay que dentro de sus funciones esta aplicar la reglamentación vigente con la cuenta la Municipal de Chimaltenango...”

Mediante oficio No. 47-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Manuel De Jesús Chan Abaj, Administrador del Mercado Terminal Zona 2; quien manifiesta: “...A lo que indico que a la presente fecha no se me ha notificado por parte del Honorable Concejo Municipal algún acuerdo donde establezca la actualización del Reglamento Interno del Mercado Terminal y de Buses zona dos de esta ciudad de Chimaltenango a mi cargo el cual se encuentra vigente desde el año 1983. Quiero hacer de su conocimiento que en forma verbal en el año 2020 solicité a la comisión correspondiente del consejo municipal la actualización del mencionado reglamento sin tener respuesta a la presente fecha, lo cual lo hare por escrito en su momento oportuno...”

Mediante oficio No. 49-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Nazario Lux Yos, Administrador del Mercado Central; sin embargo no se presentó a la Reunión Virtual y no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: "...Dirigir la administración municipal, es de las atribuciones del Alcalde Municipal, por lo que cualquier solicitud de reglamentos debe provenir de la autoridad administrativa específica que en este caso sería el Director DAFIM, derivado que el Concejo Municipal no puede emitir y aprobar regulaciones que no le han sido solicitadas. Es por eso que en su momento se envió un oficio sin número de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno (23-02-2021) al Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de Chimaltenango donde el Concejo Municipal ordena realizar el Manual Administrativo del Balneario los Aposentos, así como también el manual de Actualización del Mercado Terminal donde se estableció el plazo de seis (6) meses para presentar lo solicitado. Por lo que mis atribuciones están normadas en decreto 12-2002 Código Municipal Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde. En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. Aunado a esto en ninguna literal indica que yo soy el responsable de realizar los reglamentos, yo como alcalde delegue al Director Financiero para que realizara el proceso de contratación del profesional idóneo para la actualización del reglamento, que el incumpliera mis instrucciones ya no es una responsabilidad directa mía, yo como alcalde municipal no puedo atribuirme funciones que no son directas a mi puesto..."; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que la actualización del Reglamento para el servicio de mercado municipal, es parte de la administración municipal, es una medida de política y buen gobierno, y si bien es cierto que solicitaron mediante oficio al Director de Recursos Humanos para que en un plazo de seis meses les presente la actualización del Reglamento, lo cual debió ser efectivo en el mes de agosto del año 2021, sin embargo al 31 de diciembre de 2021 período de esta auditoría no existió, tampoco se evidencia seguimiento sobre la actualización del Reglamento para el servicio de mercado municipal.

Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero y Síndico Segundo, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...que con fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, fue girado el oficio sin número de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno al Director de Recursos Humanos en donde se le informa que por instrucciones del Honorable Concejo Municipal se le ordena realizar el Manual administrativo del Balneario los Aposentos, así como también el manual y Actualización del Mercado Terminal, ya que servirán para poder llevar la Administración de cada una de las dependencias mencionadas de una manera



más eficaz y eficiente, por lo que se le asigna el plazo de 6 meses para presentar al Honorable Concejo Municipal lo solicitado para su aprobación y consideraciones. ...que al ordenar al Director de Recursos Humanos se ha cumplido con las atribuciones que tengo como miembro del Concejo Municipal al emitir una ordenanza municipal al Director de Recursos Humanos quedando sobre él, la responsabilidad administrativa...”; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que si bien es cierto que solicitaron mediante oficio al Director de Recursos Humanos para que en un plazo de seis meses les presente la actualización del Reglamento, lo cual debió ser efectivo en el mes de agosto del año 2021, sin embargo al 31 de diciembre de 2021 período de esta auditoría no existió, tampoco se evidencia del seguimiento sobre la actualización del Reglamento para el servicio de mercado municipal.

Se confirma el hallazgo para la Concejal Primero, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 34-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; quien se presentó en la reunión virtual, sin embargo no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo para el Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Concejal Sexto y Concejal Séptimo; no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...que con fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, fue girado el oficio sin número de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno al Director de Recursos Humanos en donde se le informa que por instrucciones del Honorable Concejo Municipal se le ordena realizar el Manual administrativo del Balneario los Aposentos, así como también el manual y Actualización del Mercado Terminal, ya que servirán para poder llevar la Administración de cada una de las dependencias mencionadas de una manera más eficaz y eficiente, por lo que se le asigna el plazo de 6 meses para presentar al Honorable Concejo Municipal lo solicitado para su aprobación y consideraciones. ...que al ordenar al Director de Recursos Humanos se ha cumplido con las atribuciones que tengo como miembro del Concejo Municipal al emitir una ordenanza municipal al Director de Recursos Humanos quedando sobre él, la responsabilidad administrativa...”; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que si bien es cierto que solicitaron mediante oficio al Director de Recursos Humanos para que en un plazo de seis meses les presente la actualización del Reglamento, lo cual debió ser efectivo en el mes de agosto del año 2021, sin embargo al 31 de diciembre de 2021 período de esta auditoría no existió, tampoco se evidencia seguimiento sobre la actualización del Reglamento para el servicio de mercado municipal.



Se confirma el hallazgo para el Juez de Asuntos Municipales, no obstante que en su comentario manifiesta: "...Que la municipalidad cuenta con reglamento de mercado, el cual se encuentra vigente y se sigue aplicando y es el Reglamento que el Juzgado de Asuntos Municipales aplica a casos concretos relacionados a asuntos del Mercado en cuanto a denuncias presentadas al Juzgado de asuntos municipales. ..."; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que el Reglamento existente contiene aspectos que no se relaciona con la actualidad de la Municipalidad, al respecto él debió gestionar y solicitar la actualización.

Se confirma el hallazgo para el Administrador del Mercado Terminal Zona 2, no obstante que en su comentario manifiesta: "...Que a la presente fecha no se me ha notificado por parte del Honorable Consejo Municipal algún acuerdo donde establezca la actualización del Reglamento Interno del Mercado Terminal y de Buses zona dos de esta ciudad de Chimaltenango a mi cargo el cual se encuentra vigente desde el año 1983. ...en el año 2020 solicité a la comisión correspondiente del consejo municipal la actualización del mencionado reglamento sin tener respuesta a la presente fecha, lo cual lo hare por escrito en su momento oportuno. ..."; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que en el período fiscal del año 2021 no se evidencia gestión de solicitud respecto la actualización del Reglamento para el servicio de mercado municipal.

Se confirma el hallazgo para el Administrador del Mercado Central, debido que no obstante mediante oficio No. 49-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; quien no se presentó a la Reunión Virtual y no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ADMINISTRADOR DEL MERCADO TERMINAL ZONA 2	MANUEL DE JESUS CHAN ABAJ	1,500.00
ADMINISTRADOR DEL MERCADO CENTRAL	CARLOS NAZARIO LUX YOS	1,500.00
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	ADAN OLIVERIO RUIZ RAMIREZ	2,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	5,000.00
SINDICO PRIMERO	EDWIN ESTUARDO ARRIOLA GALVEZ	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	BLANCA MIREIRA TUBAC SOCOY	7,062.75



CONCEJAL PRIMERO	GLADIS DEL ROSARIO TEXAJ CARDENAS	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	EDWIN YOVANI MOISES GUAMUCHE XON	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	JUAN MANUEL SUBUYUC CHAN	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	ELMER YOVANY LOPEZ GARCIA	7,062.75
CONCEJAL QUINTO	EDWIN ARNOLDO ITZEP GUZMAN	7,062.75
CONCEJAL SEXTO	JOSE ISAIAS TUBAC TUBAC	7,062.75
CONCEJAL SEPTIMO	JAIME ROLANDO ECHEVERRIA DE LEON	7,062.75
Total		Q. 74,064.75

Hallazgo No. 4

Falta de Reglamento para la administración del Balneario Los Aposentos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de la Municipalidad, se verificó que el Balneario Los Aposentos, cuenta con contratos de arrendamiento de los locales y piso plaza, así como las tarjetas respectivas para el cobro; sin embargo, carece del Reglamento para su administración, en virtud que a la fecha están utilizando un Acuerdo Municipal, en donde se estipuló organizar y reglamentar el funcionamiento y administración de la empresa “Balneario Los Aposentos”.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 34 Reglamentos internos, establece: “El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.” Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; ...”

El Acta Número 184-81, Sesión Pública Ordinaria de la Corporación Municipal, de fecha 22 de julio de 1981, Punto Quinto, establece: "Tomando en cuenta que se ha solicitado el financiamiento necesario para la creación de la Empresa Municipal, de "Balneario Los Aposentos" acuerda organizar y reglamentar el funcionamiento y administración de la empresa, ...”

Causa

El Concejo Municipal, no emitió ni aprobó el Reglamento para el funcionamiento y administración del Balneario Los Aposentos, lo cual garantice la buena marcha de la administración municipal.

Efecto

Falta de transparencia en los procedimientos administrativos y de funcionamiento



del balneario, así como, riesgo que los recursos percibidos sean utilizados de forma incorrecta.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe emitir y aprobar el Reglamento para la correcta administración y funcionamiento del Balneario Los Aposentos.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 31-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Alexander Simaj Chan, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "...El Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante acuerdo A-075-2017, del 08 de septiembre de 2017, establece: "...2.1 Conocimiento del entorno de la entidad... Obtener una comprensión de la naturaleza, tamaño, estructura organizacional, visión, misión, objetivos, estrategias, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo, bien sean con fondos estatales o financiados por el BID, total o parcialmente, así como las relaciones y transacciones entre partes relacionadas. Comprensión sobre el marco legal, leyes, reglamentos, acuerdos ministeriales, convenios interinstitucionales y/o con el BID, circulares y otros aspectos legales. Comprensión del marco financiero, contable, presupuestario, fuentes de financiamiento, hechos económicos, así como los sistemas que sustentan dichos registros..." por parte del equipo de auditoría. Situación que no se ve reflejada en el presente hallazgo derivado que, se hace mediante la causa en el hallazgo imputaciones al Concejo Municipal por no realizar las gestiones oportunas para la emisión y aprobación del reglamento para la administración del balneario los aposentos. Por lo que se solicita a la Comisión de Control de Calidad encargada de revisar el presente hallazgo, solicite y verifique la realización de la Guía 29 Elaboración de hallazgos al equipo de auditoría, en virtud que en la misma establece lo siguiente: "Criterio. Se refiere a la forma como debió funcionar o realizarse lo que se está evaluando; generalmente el criterio se encuentra establecido en leyes, reglamentos, manuales etc. Debe expresar concretamente las políticas, normas y regulaciones incumplidas que han dado origen a la ocurrencia del hecho que se ha calificado como hallazgo. Las preguntas básicas a formularse son las siguientes: ¿Dónde está contenido el criterio? (leyes, políticas, manuales, normas etc.) ¿Cuál es el ámbito de aplicación? (un departamento, un proceso un sistema etc.) ¿Qué vigencia tiene? (actual, pasado, permanente) Asimismo, se pueden utilizar las siguientes referencias concretas: Cómo debió realizarse una operación según las leyes, reglamentos y demás disposiciones



internas de la entidad. Cómo debería hacerse tomando como base la tecnología disponible. Cómo debería realizarse tomando como base la forma en que se llevan a cabo las mismas operaciones en otras instituciones similares. Cómo deberían estar funcionando los procedimientos mínimos de control.” Dirigir la administración municipal, es de las atribuciones del Alcalde Municipal, por lo que cualquier solicitud de reglamentos debe provenir de la autoridad administrativa específica que en este caso es el director DAFIM, derivado que el Concejo Municipal no puede emitir y aprobar regulaciones que no le han solicitadas. Es por eso que en su momento se envió un oficio sin número de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno (23-02-2021) al Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de Chimaltenango donde el Concejo Municipal ordena realizar el Manual Administrativo del Balneario los Aposentos, así como también el manual de Actualización del Mercado Terminal donde se estableció el plazo de seis (6) meses para presentar lo solicitado. Por lo que mis atribuciones están normadas en decreto 12-2002 Código Municipal Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde. En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. Aunado a esto en ninguna literal indica que yo soy el responsable de realizar los reglamentos, ya como alcalde soy miembro del Concejo Municipal y en su momento se le ordeno al Director de Recursos Humanos para que realizará el Manual Administrativo del Balneario Los Aposentos, así como también el manual y Actualización del Mercado Terminal, yo como alcalde municipal no puedo atribuirme funciones que no son directas a mi puesto. Por otra parte, la Condición del hallazgo no indica que la falta de reglamento, represente un riesgo por un uso inadecuado, derivado que no presentan los procedimientos de auditoría que los llevaron a concluir de porque hace falta un reglamento. Asimismo, que solo indican que se realizaron cobros por arrendamiento de locales y piso plaza y que hace falta reglamento. En virtud de esto, lo cual es la evaluación realizada para determinar tal extremo, porque si solo, porque la ley lo establece es obligatorio hacer, se tendrían que realizar reglamentos hasta por respirar. Sino existe una buena marcha de la administración municipal, en la condición del hallazgo no lo establece. Sin perjuicio de lo anterior, retomamos el hecho que al analizar el hallazgo, estamos en un estado de indefensión, puesto que las únicas personas que conocía el origen de la afirmación y situación de hecho que motivó el hallazgo, son el equipo de auditoría que lo elaboraron, pues jamás se consignó el método, procedimiento, herramienta, fuente u origen de las conjeturas plasmadas en ella y que sustentaron el hallazgo formulado, situación que como se indicó antes, provoca incertidumbre, falta de



certeza y una imposibilidad material, técnica y legal de ejercer una adecuada defensa en contra de hechos oscuros, ambiguos e inciertos, como lo antes de descrito..."

Mediante oficios Nos. 32-DAS-08-0444-2021 y 33-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Edwin Estuardo Arriola Gálvez, Síndico Primero y Blanca Mireira Tubac Socoy, Síndico Segundo, quienes manifiestan: "...De igual manera a lo establecido en la respuesta del hallazgo anterior es importante recalcar que el decreto número 12-2002 del Congreso de la Republica, Código Municipal, en su artículo 35 establece como atribuciones del Concejo Municipal en su inciso i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales: en este sentido me permito informar a los señores auditores que con fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, fue girado el oficio sin número de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno al Director de Recursos Humanos en donde se le informa que por instrucciones del Honorable Concejo Municipal se le ordena realizar el Manual administrativo del Balneario los Aposentos, así como también el manual y Actualización del Mercado Terminal, ya que servirán para poder llevar la Administración de cada una de las dependencias mencionadas de una manera más eficaz y eficiente, por lo que se le asigna el plazo de 6 meses para presentar al Honorable Concejo Municipal lo solicitado para su aprobación y consideraciones (oficio que acompaño al presente escrito). En tal virtud como miembro del Concejo Municipal no he incumplido ninguna Ley o norma toda vez que como funcionario público estoy limitado a realizar y hacer solo lo que la ley me permite hacer, esto conforme al principio administrativo de legalidad y a lo establecido por la Honorable Corte de Constitucionalidad en Sentencia de fecha 14 de septiembre del 2016, emitida dentro del expediente 2956-2016: "[...] un funcionario público solamente puede realizar lo que una disposición normativa expresa le autoriza a hacer y, le está prohibido, todo lo no explícitamente autorizado. Lo anterior, guarda relación con el principio de legalidad de las funciones públicas contenido en el artículo 152 de la Constitución [...] el cual establece que el ejercicio del poder está sujeto a las limitaciones señaladas por la Norma Suprema y la ley, lo que significa que la función pública debe estar debidamente establecida en el régimen de legalidad constitucional. En este orden de ideas es importante hacer ver a los señores auditores que al ordenar al Director de Recursos Humanos se ha cumplido con las atribuciones que tengo como miembro del Concejo Municipal al emitir una ordenanza municipal al Director de Recursos Humanos quedando sobre él, la responsabilidad administrativa. De igual forma es importante mencionar que el hecho de no contar con un Reglamento y/o manual de funcionamiento para la administración del Balneario los Aposentos, no determina que los recursos percibidos sean utilizados de forma incorrecta en virtud de que para el



Funcionamiento del Balneario los Aposentos en cuanto a la utilización de los Recursos o asignación de los mimos se establecen en la estructura presupuestaria municipal en el presupuesto municipal para ejercicio fiscal...”

Mediante oficio No. 34-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Gladis del Rosario Texaj Cardenas, Concejal Primero; se presentó en la reunión virtual, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Mediante oficio No. 35-DAS-08-0444-2021, 36-DAS-08-0444-2021, 37-DAS-08-0444-2021, 38-DAS-08-0444-2021, 39-DAS-08-0444-2021 y 40-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Edwin Yovani Moisés Guamucho Xon, Concejal Segundo; Juan Manuel Subuyuc Chan, Concejal Tercero; Elmer Yovany López García, Concejal Cuarto; Edwin Arnoldo Itzep Guzmán, Concejal Quinto; José Isaías Tubac Tubac, Concejal Sexto y Jaime Rolando Echeverría de León, Concejal Séptimo, quienes manifiestan: “...De igual manera a lo establecido en la respuesta del hallazgo anterior es importante recalcar que el decreto número 12-2002 del Congreso de la Republica, Código Municipal, en su artículo 35 establece como atribuciones del Concejo Municipal en su inciso i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales: en este sentido me permito informar a los señores auditores que con fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, fue girado el oficio sin número de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno al Director de Recursos Humanos en donde se le informa que por instrucciones del Honorable Concejo Municipal se le ordena realizar el Manual administrativo del Balneario los Aposentos, así como también el manual y Actualización del Mercado Terminal, ya que servirán para poder llevar la Administración de cada una de las dependencias mencionadas de una manera más eficaz y eficiente, por lo que se le asigna el plazo de 6 meses para presentar al Honorable Concejo Municipal lo solicitado para su aprobación y consideraciones (oficio que acompaño al presente escrito). En tal virtud como miembro del Concejo Municipal no he incumplido ninguna Ley o norma toda vez que como funcionario público estoy limitado a realizar y hacer solo lo que la ley me permite hacer, esto conforme al principio administrativo de legalidad y a lo establecido por la Honorable Corte de Constitucionalidad en Sentencia de fecha 14 de septiembre del 2016, emitida dentro del expediente 2956-2016: “[...] un funcionario público solamente puede realizar lo que una disposición normativa expresa le autoriza a hacer y, le esta ¿prohibido, todo lo no explícitamente autorizado. Lo anterior, guarda relación con el principio de legalidad de las funciones públicas contenido



en el artículo 152 de la Constitución [...] el cual establece que el ejercicio del poder esta ¿sujeto a las limitaciones señaladas por la Norma Suprema y la ley, lo que significa que la función pública debe estar debidamente establecida en el régimen de legalidad constitucional. En este orden de ideas es importante hacer ver a los señores auditores que al ordenar al Director de Recursos Humanos se ha cumplido con las atribuciones que tengo como miembro del Concejo Municipal al emitir una ordenanza municipal al Director de Recursos Humanos quedando sobre él, la responsabilidad administrativa. De igual forma es importante mencionar que el hecho de no contar con un Reglamento y/o manual de funcionamiento para la administración del Balneario los Aposentos, no determina que los recursos percibidos sean utilizados de forma incorrecta en virtud de que para el Funcionamiento del Balneario los Aposentos en cuanto a la utilización de los Recursos o asignación de los mimos se establecen en la estructura presupuestaria municipal en el presupuesto municipal para ejercicio fiscal...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: “...Dirigir la administración municipal, es de las atribuciones del Alcalde Municipal, por lo que cualquier solicitud de reglamentos debe provenir de la autoridad administrativa específica que en este caso es el director DAFIM,... Es por eso que en su momento se envió un oficio sin número de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno (23-02-2021) al Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de Chimaltenango donde el Concejo Municipal ordena realizar el Manual Administrativo del Balneario los Aposentos, así como también el manual de Actualización del Mercado Terminal donde se estableció el plazo de seis (6) meses para presentar lo solicitado. ...es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. Aunado a esto en ninguna literal indica que yo soy el responsable de realizar los reglamentos,...” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que la existencia de un Reglamento para la administración del Balneario Los Aposentos, es parte de la administración, es una medida de política y de un buen gobierno municipal, y si bien es cierto como miembro del Concejo Municipal solicitó mediante oficio al Director de Recursos Humanos para que a un plazo de seis meses le presente dicho Reglamento, lo cual debió ser efectivo en el mes de agosto del año 2021, sin embargo al 31 de diciembre de 2021 período de esta auditoría no existió, tampoco se evidencia seguimiento sobre la elaboración del mismo.



Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero y Síndico Segundo, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...Que con fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, fue girado el oficio sin número de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno al Director de Recursos Humanos en donde se le informa que por instrucciones del Honorable Concejo Municipal se le ordena realizar el Manual administrativo del Balneario los Aposentos, así como también el manual y Actualización del Mercado Terminal, ya que servirán para poder llevar la Administración de cada una de las dependencias mencionadas de una manera más eficaz y eficiente, por lo que se le asigna el plazo de 6 meses para presentar al Honorable Concejo Municipal lo solicitado para su aprobación y consideraciones..."; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que si bien es cierto que solicitaron mediante oficio al Director de Recursos Humanos para que a un plazo de seis meses les elabore y presente el Manual administrativo del Balneario Los Aposentos, lo cual debió ser efectivo en el mes de agosto del año 2021, sin embargo al 31 de diciembre de 2021 período de esta auditoría no existió, tampoco se evidencia seguimiento sobre la elaboración dicho Manual.

Se confirma el hallazgo para la Concejal Primero, debido a que no obstante Mediante oficio No. 34-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; se presentó en la reunión virtual, sin embargo no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo para el Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Concejal Sexto y Concejal Séptimo; no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...Que con fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, fue girado el oficio sin número de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno al Director de Recursos Humanos en donde se le informa que por instrucciones del Honorable Concejo Municipal se le ordena realizar el Manual administrativo del Balneario los Aposentos, así como también el manual y Actualización del Mercado Terminal, ya que servirán para poder llevar la Administración de cada una de las dependencias mencionadas de una manera más eficaz y eficiente, por lo que se le asigna el plazo de 6 meses para presentar al Honorable Concejo Municipal lo solicitado para su aprobación y consideraciones..."; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que si bien es cierto que solicitaron mediante oficio al Director de Recursos Humanos para que a un plazo de seis meses les elabore y presente el Manual administrativo del Balneario Los Aposentos, lo cual debió ser efectivo en el mes de agosto del año 2021, sin embargo al 31 de



diciembre de 2021 período de esta auditoría no existió, tampoco se evidencia seguimiento sobre la elaboración dicho Manual.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	5,000.00
SINDICO PRIMERO	EDWIN ESTUARDO ARRIOLA GALVEZ	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	BLANCA MIREIRA TUBAC SOCOY	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	GLADIS DEL ROSARIO TEXAJ CARDENAS	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	EDWIN YOVANI MOISES GUAMUCHE XON	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	JUAN MANUEL SUBUYUC CHAN	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	ELMER YOVANY LOPEZ GARCIA	7,062.75
CONCEJAL QUINTO	EDWIN ARNOLDO ITZEP GUZMAN	7,062.75
CONCEJAL SEXTO	JOSE ISAIAS TUBAC TUBAC	7,062.75
CONCEJAL SEPTIMO	JAIME ROLANDO ECHEVERRIA DE LEON	7,062.75
Total		Q. 68,564.75

Hallazgo No. 5

Falta de suscripción de contratos de arrendamiento

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de la Municipalidad, en relación al arrendamiento de locales, se verificaron instalaciones municipales ocupadas por empresas privadas, siendo las siguientes: a) En el Edificio Municipal está instalada una agencia bancaria, del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL, S. A.-, y b) En el Parque Central está ubicada una Tienda El Kiosko, en la cual venden productos básicos de consumo y venta de Helados Sarita; sin embargo, se determinó que no suscribieron el contrato de arrendamiento respectivo, para la utilización de dichas instalaciones.

Criterio

El Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil artículo 1679, establece: "La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho a exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado." Artículo 1880, establece: "El arrendamiento es el contrato por el cual una de las partes se obliga a dar el uso o goce de una cosa por cierto tiempo, a otra que se obliga a pagar por ese uso o goce un precio determinado. Todos los bienes no fungibles pueden ser objeto de este contrato, excepto aquellos que la ley prohíba arrendar y los derechos estrictamente personales. La renta o precio del arrendamiento debe consistir en dinero o en cualquiera otra cosa equivalente, con tal que sea cierto y determinado" Artículo 1896, establece: "Los



arrendamientos de bienes nacionales, municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, estarán sujetas a sus leyes respectivas y, subsidiariamente, a lo dispuesto en este Código."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio..." Artículo 92 Empleados Municipales, establece: "Los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de los empleados municipales están determinadas en la Ley de Servicio Municipal, los reglamentos que sobre la materia emita el Concejo Municipal, y los pactos y convenios colectivos que se suscriban de conformidad con la Ley. Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo."

Causa

El Alcalde Municipal, no suscribió los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, para garantizar el cumplimiento de derechos y obligaciones entre los arrendatarios y la Municipalidad.

El Juez de Asuntos Municipales, no realizó las gestiones administrativas correspondientes para la suscripción de los contratos de arrendamiento, a fin de cumplir con la normativa legal vigente y llevar un control adecuado de los locales propiedad de la Municipalidad.

Efecto

Inexistencia de documento que legalice plenamente el vínculo, obligaciones y responsabilidades de ambas partes, así como, riesgo de pérdida de los ingresos Municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que suscriba los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, para garantizar el cumplimiento de derechos y obligaciones entre los arrendatarios y la Municipalidad.



Comentario de los responsables

Mediante oficio No 31-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Alexander Simaj Chan, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "...El Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante acuerdo A-075-2017, del 08 de septiembre de 2017, establece: "...2.1 Conocimiento del entorno de la entidad... Obtener una comprensión de la naturaleza, tamaño, estructura organizacional, visión, misión, objetivos, estrategias, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo, bien sean con fondos estatales o financiados por el BID, total o parcialmente, así como las relaciones y transacciones entre partes relacionadas. Comprensión sobre el marco legal, leyes, reglamentos, acuerdos ministeriales, convenios interinstitucionales y/o con el BID, circulares y otros aspectos legales. Comprensión del marco financiero, contable, presupuestario, fuentes de financiamiento, hechos económicos, así como los sistemas que sustentan dichos registros..." por parte del equipo de auditoría. La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 154 Función pública; sujeción a la ley, indica: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella..." situación que no se ve reflejada en el presente hallazgo, derivado que en una apreciación sin fundamento legal indican que se incumplió con la normativa legal derivado que el Concejo Municipal al no suscribir y requerir los contratos de arrendamiento de locales, que establezcan derechos y obligaciones de las partes involucradas. Dentro del criterio legal establecido en el hallazgo no se encuentra legislación aplicable, que indique que el CONCEJO MUNICIPAL DEBA SUSCRIBIR O REQUERIR CONTRATOS, si bien es cierto se fijan las rentas por medio de acuerdos municipales, NO EXISTE OBLIGACIÓN que los miembros del Concejo Municipal deban suscribir contratos. Al indicar que los arrendamientos están sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado y por ser valores menores a los Q100,000.00, será aplicable esta disposición al Concejo Municipal y si fuere, a este solo le corresponde autorizar los contratos y no suscribirlos. Asimismo, se indica que no se cuentan con contratos de arrendamientos, extremo que desmiente adjuntando el contrato suscrito entre BANRURAL S.A. y la municipalidad suscrita el día 27 de agosto del año 2020 por un plazo de 4 años. Por lo que los procedimientos de auditoría son escasos y evidenciados en la condición del hallazgo. Con esto demuestro que el hallazgo está sustentado por presunciones y no por pruebas documentales como lo demuestro con las copias de los contratos adjuntados a este memorial. Por otra parte, la Constitución Política de la República de Guatemala, en sus artículos: 134. Descentralización y



autonomía, establece: “El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado. La autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en la Constitución de la República, se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines. Para crear entidades descentralizadas y autónomas, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República. Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes: a) Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan; b) Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado; ...” Artículo 253, establece: Autonomía Municipal. “Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas... inciso b) Obtener y disponer de sus recursos.” El Equipo de Auditoría actuante no estableció la pérdida o perjuicio que ha sufrido el patrimonio de la entidad fiscalizada como resultado de las presuntas acciones u omisiones realizadas por los auditados...”

Mediante oficio No 42-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Adán Oliverio Ruiz Ramírez, Juez de Asuntos Municipales, quien manifiesta: “...Con relación a la Empresa Privada en el edificio municipal ocupada por la agencia bancaria Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, S.A. la municipalidad si cuenta con contrato que cual se puso a la vista del auditor y que ha sido suscrito por el Alcalde municipal, para dar en arrendamiento el espacio dentro del edificio municipal y en relación del espacio de KIOSKO, el Juzgado de Asuntos Municipales cuenta con Oficiales encargados de llevar el control de los contratos que se suscriben con el Alcalde Municipal, ya que el Juez de Asuntos Municipales no lleva ese control y el Juzgado de asuntos Municipales no ha recibido providencia para iniciar un proceso en contra del arrendatario para la renovación de su contrato, por lo que la responsabilidad estaría bajo el Oficial a cargo de ese expediente por no enviar providencia a donde corresponde...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: “...Se indica que no se cuentan con contratos de arrendamientos, extremo que desmiento adjuntando el contrato suscrito entre BANRURAL S.A. y la municipalidad suscrita el día 27 de agosto del año 2020 por un plazo de 4 años. ...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que efectivamente existe contrato de arrendamiento de bien inmueble suscrito con el Banco de desarrollo Rural,



Sociedad Anónima, al respecto se hace la aclaración que mediante dos oficios fueron solicitados los contratos realizados por la Municipalidad, entre ellos el suscrito con dicho Banco, para el efecto fue trasladado a la Comisión de Auditoría el Convenio más no el Contrato; asimismo, se mantiene la deficiencia por la falta de suscripción de contrato de arrendamiento por las instalaciones municipales ubicado en el Parque Central ocupadas por empresa privada “Tienda el Kiosko”.

Se desvanece el hallazgo para el Juez de Asuntos Municipales, debido a que en su comentario manifiesta que existe contrato de arrendamiento suscrito con Banrural, S. A., y respecto al contrato de arrendamiento con la Tienda El Kiosko, ubicado en el Parque Central, donde cuentan con Oficiales encargados y el Juzgado de Asuntos Municipales no ha recibido providencia para iniciar un proceso en contra del arrendatario para la renovación de su contrato; y al analizar el comentario y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que se comprueba la existencia de contrato de arrendamiento de bien inmueble suscrito con el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, al respecto se hace la aclaración que mediante dos oficios fueron solicitados los contratos realizados por la Municipalidad, entre ellos el suscrito con dicho Banco, para el efecto fue trasladado a la Comisión de Auditoría el Convenio más no el Contrato; y respecto la deficiencia por la falta de suscripción de contrato de arrendamiento por las instalaciones municipales ubicadas en el Parque Central ocupadas por la empresa privada “Tienda el Kiosko”, no es de su competencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 6

Deficiencias en Actualización Anual de Datos Personales

Condición

Al evaluar aspectos relacionados con la actualización anual de datos del Personal que labora en la Municipalidad, según muestra seleccionada, se determinó que nueve empleados no la presentaron y veinte realizaron la actualización de forma extemporánea, de acuerdo a la información siguiente:



Personal que no presentó su actualización Anual de datos Personales del año 2021

No.	Nombre de empleado	Puesto	Fecha de Toma de Posesión	Fecha última de Actualización de Datos
1	Maylin Siomara Quiñonez Figueroa	Peón Municipal	01/12/2020	29/12/2020
2	Carlos Enrique Subyuc Inay	Subcomisario de la Policía Municipal de Tránsito	07/03/2005	01/08/2020
3	Jaime René Tagual Chavac	Peón Municipal	01/01/2017	12/11/2018
4	Roberto Hernández Castro	Barredor del Mercado Terminal Zona 2	01/09/2017	18/01/2019
5	Astrid Yesenia Hernández Arévalo	Agente de la Policía Municipal	02/01/2017	21/01/2020
6	Erick Leonel Quezada Catalán	Jefe de Unidad de Catastro	28/06/2012	17/01/2020
7	Adán Oliverio Ruiz Ramírez	Juez de Asuntos Municipales	13/11/2018	20/02/2020
8	Víctor Vicente Bonilla González	Administrador del Balneario Los Aposentos	01/02/2021	19/02/2020

Personal que presentó su actualización Anual de datos Personales del año 2021 de forma extemporánea:

No.	Nombre de empleado	Puesto	Fecha de Toma de Posesión	Fecha última de Actualización de Datos
1	Carlos Alejandro Simaj Chan	Alcalde Municipal	15/01/2021	13/10/2021
2	Gladis del Rosario Texaj Cárdenas	Concejal Primero	15/01/2021	13/10/2021
3	Edwin Yovani Moisés Guamucho Xon	Concejal Segundo	15/01/2021	13/10/2021
4	Juan Manuel Subyuc Chan	Concejal Tercero	15/01/2021	13/10/2021
5	Elmer Yovany López García	Concejal Cuarto	15/01/2021	13/10/2021
6	Edwin Arnoldo Itzep Guzmán	Concejal Quinto	15/01/2021	13/10/2021
7	José Isaías Tubac Tubac	Concejal Sexto	15/01/2021	13/10/2021
8	Andrés Chipix	Oficial de la Oficina de IUSI	15/06/2006	13/10/2021
9	Gladys Elena Cojón Saquec	Encargada de la Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local -OMDEL-	01/02/2019	13/10/2021
10	Jorge Mario Chay Siquinajay	Encargado de Compras	01/12/2020	13/10/2021
11	Heyli Elzalya Marroquín Chumil	Encargada de Almacén	28/01/2016	13/10/2021
12	Pedro Roberto Tes Machic	Oficial de la Dirección Municipal de Planificación	11/01/2021	13/10/2021
13	Pedro Yancos Satz	Asistente de Supervisor de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-	09/09/2004	13/10/2021
14	Genrín Estuardo Lorenzo Morales	Agente de la Policía Municipal de Tránsito	02/05/2014	13/10/2021
15	José Francisco Chopén Subyuc	Agente de la Policía Municipal de Tránsito	03/09/2012	13/10/2021
16	Mauricio Chuga Calderón	Auxiliar de Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de la Unidad de Gestión Ambiental	01/12/2020	13/10/2021
17	Ubaldo Franco Xitumul	Auxiliar de Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de la Unidad de Gestión Ambiental	10/02/2020	13/10/2021
18	José Domingo Martínez Acán.	Cobrador del Mercado de Ganado	17/01/2008	13/10/2021
19	Derian Omar Méndez Josal	Auxiliar de Informática	01/03/2016	13/10/2021
20	José Marcelino Batzín Sinaj	Peón Municipal	02/03/2004	13/10/2021

Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, artículo 1 Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo



dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006- 2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deben realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos: a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales. b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación de sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año. c) Las personas que iniciaron sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no han registrado sus datos, deberán presentar a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro.” Artículo 2 Verificación, establece: “Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento.”

Causa

El Director de la Dirección de Recursos Humanos, no solicitó las constancias de actualización de datos oportunamente a los empleados municipales, incumpliendo de esta manera con la normativa legal vigente.

El Auditor Interno, no veló por el cumplimiento de la actualización de datos del personal municipal.

Efecto

Falta de actualización de datos de forma oportuna de parte del personal, lo cual dificulta los procesos relacionados a la fiscalización de la institución.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Recursos Humanos, a efecto de cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente, requiriendo de forma oportuna y estricta al personal la constancia de actualización de datos.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto de verificar que el personal municipal debe cumplir con la actualización de datos según normativa legal vigente.



Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 43-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Vladimir Quicab Ajsivinac Esquit, Director de la Dirección de Recursos Humanos; quien manifiesta: "...Como Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de Chimaltenango SI solicité al personal administrativo afecto a la presentación de la actualización de datos, tal y como lo establezco en la Circular RRHH-01-2021 de fecha 04 de enero de 2021 y que acompaño al presente documento; por lo tanto no he incumplido con la norma legal vigente. En cuanto a la no presentación o la presentación fuera de tiempo, es importante mencionar que la responsabilidad de la Actualización de Datos es personal, única e intransferible de cada trabajador sujeto a la presentación de la misma..."

Mediante oficio No. 44-DAS-08-0444-2021, de fecha 18 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Pedro Isaías Sinaj Ávila, Auditor Interno; quien manifiesta: "...Con fecha 04 de enero 2021 en OFICIO UDAIM 01-2021/psa, girada al Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de Chimaltenango en donde se le expone los argumentos y las normas que rigen para el personal de la municipalidad en los renglones del grupo cero (0), sub grupo dieciocho (18). Así también del personal del renglón 029, que según resolución de la Contraloría General de Cuentas NO fungen como servidor público, y, que el Director gire instrucciones a todo personal para su debido cumplimiento y obligatoriedad de parte de la Contraloría General de Cuentas. Se pudo verificar que Recursos Humanos efectivamente si giró instrucciones al personal para dar cumplimiento a dicha normativa a través de la CIRCULAR RRHH-01-2021 Actualización de Datos a) Actualiza con datos personales b) Fotocopia RTU, c) Carencia Antecedentes penales d) Copia Boleto de ornato y c) Copia de Actualización de datos CGC debe de realizar en la página web. Cabe menciona también que la Contraloría General de Cuentas en su Acuerdo Acuerdo A-009-2021 Comunicación Electrónica, en su artículo 3. Usuarios. Los usuarios externos, serán todas las personas sujetas a fiscalización de la Contraloría conforme al artículo 2 de la ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, motivo por el cual su adhesión al Modulo es Obligatoria. Artículo 5 Casillero Electrónico. Las personas sujetas a fiscalización de la Contraloría, deberán adherirse al módulo por medio de formulario electrónico de adhesión que se encuentra en la página web de esta institución, utilizando para el efecto, el mismo usuario proporcionado para la actualización de datos..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección de Recursos Humanos, no



obstante que en su comentario manifiesta: "...Como Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de Chimaltenango SI solicite al personal administrativo afecto a la presentación de la actualización de datos, tal y como lo establezco en la Circular RRHH-01-2021 de fecha 04 de enero de 2021..." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que si bien es cierto, giró la Circular descrita anteriormente sin embargo, no verificó a partir del mes de febrero de 2021, que el personal contratado afecto cumpliera con el requerimiento de Actualización de Datos requerido por la Contraloría General de Cuentas, tal y como lo contempla dicha Circular, que consigna como fecha máxima la presentación de los documentos el día 01 de febrero del 2021.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en su comentario manifiesta: "...Con fecha 04 de enero 2021 en OFICIO UDAIM 01-2021/psa, girada al Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de Chimaltenango en donde se le expone los argumentos y las normas que rigen para el personal de la municipalidad en los renglones del grupo cero (0), sub grupo dieciocho (18). Así también del personal del renglón 029, que según resolución de la Contraloría General de Cuentas NO fungen como servidor público, y, que el Director gire instrucciones a todo personal para su debido cumplimiento y obligatoriedad que parte de la Contraloría General de Cuentas. ..."; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que no obstante giró el oficio descrito anteriormente, dentro del Plan Anual de Auditoría, no incluyó el seguimiento de que las personas contratadas debieron presentar hasta el 28 de febrero de 2021, la Actualización Anual de Datos Personales requerida por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	JOSE VLADIMIR QUICAB AJSIVINAC ESQUIT	2,250.00
AUDITOR INTERNO	PEDRO ISAIAS SINAJ AVILA	3,500.00
Total		Q. 5,750.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que



están en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	EDWIN ESTUARDO ARRIOLA GALVEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	BLANCA MIREIRA TUBAC SOCOY	SINDICO SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	GLADIS DEL ROSARIO TEXAJ CARDENAS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
5	EDWIN YOVANI MOISES GUAMUCHE XON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
6	JUAN MANUEL SUBUYUC CHAN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	ELMER YOVANY LOPEZ GARCIA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2021 - 31/12/2021
8	EDWIN ARNOLDO ITZEP GUZMAN	CONCEJAL QUINTO	01/01/2021 - 31/12/2021
9	JOSE ISAIAS TUBAC TUBAC	CONCEJAL SEXTO	01/01/2021 - 31/12/2021
10	JAIME ROLANDO ECHEVERRIA DE LEON	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2021 - 31/12/2021

